

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2476

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 06-07-2018.

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 691 (13-04-2018) Expte. 280-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma ARGOS OPTICAL ARGENTINA S.A. contra la Disposición de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 994/2014 en el marco del expediente 280- 3- 2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Determínese, en concordancia con lo expuesto en el exordio, la obligación en cabeza de la firma ARGOS OPTICAL ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 43/100 (\$4.409,43)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 876,24
2010	\$ 684,10
2009	\$ 1.028,00
2008	\$ 875,31
2007	\$ 850,78
2006	\$ 95,00
<b>TOTAL NOMINAL</b>	<b>\$ 4.409,43</b>

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 692 (13-04-2018) Expte. 9535-1-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma OLIVERO Y RODRIGUEZ ELECTRICIDAD S.A.I.C.F e I. -en subsidio- contra la Disposición registrada bajo el número 4109/2012 en el marco del expediente 9535 - 1 - 2012 cuerpo 1-en virtud de lo expuesto en el exordio-

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

MC//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 693 (13-04-2018) Expte. 10274-9-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma BUFFALO S.A. -en subsidio- contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 1111/2014 en el marco del expediente administrativo 10274 - 9 - 2012 cuerpo 1 en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 694 (13-04-2018) Expte. 612-6-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por CAFES LA VIRGINIA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 1006/2014 en el marco del expediente 612 - 6 - 2012 cuerpo 1 -en virtud de lo expuesto en el exordio-

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 5°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma CAFES LA VIRGINIA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°10490 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determínase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma CAFES LA VIRGINIA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 55/100 (\$48.969,55)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 13.282,11
2010	\$ 11.925,68
2009	\$ 10.204,00
2008	\$ 7.297,96
2007	\$ 5.792,92

2006	\$ 466,88
<b>TOTAL NOMINAL</b>	<b>\$48.969,55</b>

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 695 (13-04-2018) Expte. 10108-1-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **MOLINOS INDELMA S.A.** contra la Disposición de fecha 13.05.2014 registrada bajo el número 579/2014 –en el marco del expediente administrativo 10108 - 1 - 2012 cuerpo 1–en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 696 (13-04-2018) Expte. 12421-1-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por **REDONDA S.A.** contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 05.09.2012 registrada bajo el número 3969/2012 en el marco del expediente 12421 - 1 - 2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

//ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 788 (24-04-2018) Expte. 561-5-18 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase Licitación Pública Nº 03/18 para la ejecución de la obra pública “POLICIA LOCAL Av. LIBERTAD E/ CALLE TANDIL Y COSTA”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS. (\$8.837.200.-), cuya apertura se realizará el día 08-06-2018 a las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 142/213 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados para retirar de la Dirección General de Contrataciones o en la página web oficial del Municipio sin cargo.

**ARTÍCULO 3º.-** Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por dos (2) días en el diario “La Nación”, por dos (2) días en un diario o periódico local. Así mismo Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. También comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

MOURELLE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO Nº 841 (27-04-2018) Expte. 14294-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1412	2-21-00-01	Coordinador Profesional	2-17-63-09	Veterinario I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-3-2-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Prog. 28-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO BROMATOLOGÍA.

**Meses de alta: 6**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11590	2-17-00-03	Ingeniero I
11591	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **LEANDRO JAVIER OLGUIN** (Legajo Nº 33961/1 – CUIL. 20-28704993-6), como **INGENIERO I** (C.F. 2-17-00-03– 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.590), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, para prestar servicio en horario matutino.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **JULIÁN RAMÓN PEREZ** (Legajo Nº 33962/1 – CUIL. 20-37343696-9), como **TECNICO**

**INICIAL** (C.F. 4-02-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.591), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, para prestar servicio en horario vespertino.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 28-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 896 (05-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Inc. c) del Artículo 1º de la Resolución N° 1268/16, dejando expresamente establecido que el nombre correcto de la agente mencionada en dicho inciso es CATHERINE **ELISABETH D'AGOSTINO** (Legajo N° 28227/60) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1333/16, dejando expresamente establecido que el nombre correcto de la agente allí mencionada es CATHERINE **ELISABETH D'AGOSTINO** (Legajo N° 28227/56) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 969 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese definitivamente al agente Patricio Miguel Damián Ciminelli – Legajo N° 29255/1 de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo establecido por el art. 35 de la Ley 14656 y art. 35 inc. a) ap. II del Decreto Pcial. 784/16.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

Cwa.

SIMONI ARROYO

DECRETO N° 994 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del agente **FRANCISCO CALVO SASTRE** (Legajo N° 33.749/1) es **20-38283264-8** y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto N° 703/18.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 999 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIO ADRIÁN POURRAIN** (Legajo N° 15481/1– CUIL. 20-17455905-9), SUPERVISOR DE INSPECTORES - C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 1024:

DE: U.E. 17-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

**A: U.E. 02-17-5-1-1-03 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DIVISIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1001 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANA MARIA CORONEL** - Legajo N° 20.076/1 – CUIL. 27-13672898-4 – PERSONAL DE SERVICIO V - C.F. 07-14-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 655:

DE: U.E. 08-00-0-2-1-12 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 24-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – JARDIN INFANTES N° 12.

**A: U.E. 02-16-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-04-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION DE COORDINACION – SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir de la fecha, el cargo vacante N° de Orden 5160 – Técnico II - C.F. 4-10-00-03 – 35 horas semanales:

DE: U.E. 02-16-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-04-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 –SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

**A: U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-1 – SECRETARIA DE EDUCACION.**

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg./mpa.

VICENTE

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1005 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **JORGE ENRIQUE MOGGIO**, (Legajo N° 26.996/11 – CUIL 23-17503636-9) al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA XIV (C.F. 13-00-68-14 - 42 horas semanales - N° de Orden 10.119), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 01 de abril de 2018, al agente **JORGE ENRIQUE MOGGIO**, Legajo N° 26.996/11, el pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.998,36), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente **JORGE ENRIQUE MOGGIO**, Legajo N° 26.996/11, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente **JORGE ENRIQUE MOGGIO**, Legajo N° 26.996/11, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO.

DECRETO N° 1009 (16-05-2018) Expte. 34-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1124/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Conformar la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas, conforme las Ordenanzas N° 9885 y 14816, con los siguientes integrantes:

**SECRETARIA DE CULTURA**

Christian Rabe – Legajo N° 20.533/1 – Presidente

Patricia Buzaglo – Legajo N° 17199/1 – Miembro Titular

Natalia Minuchin – Legajo N° 31254/2 – Miembro Suplente

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Costanza Addiechi – Legajo N° 32049/3 – Miembro Titular

Ángel Sebastián Niro – Legajo N° 25322/4 – Miembro Suplente

**SECRETARIA DE OBRAS**

María Eugenia Millares – Legajo N° 24541/1 – Miembro Titular

Silvia Yolanda Roma – Legajo N° 14538/1 – Miembro Suplente

**EMSUR**

Susana Letamendia – Legajo N° 31411/1 – Miembro Titular

Jorgelina Rodríguez Sanjurjo – Legajo N° 31966/1 – Miembro Suplente

**EMVIAL**

Hugo Lombardi – Legajo N° 16560/1 – Miembro Titular

Héctor Alfredo Iturrioz – Legajo N° 16752/1 – Miembro Suplente

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Concejal Serventich, Patricia Mabel – Miembro Titular

Concejal Tarifa Arenas, Balut Olivar – Miembro Suplente

**VECINOS INVITADOS:**

Jorgelina Galicer – D.N.I N° 5.459.760

Virginia Ceratto – D.N.I N° 14.319.087

Francisco Olivo – D.N.I Nº 14.173.932”

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Cultura a los efectos que correspondan.

CR/slb

RABE

ARROYO

DECRETO Nº 1019 (16-05-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Profesor FABIAN ARMANDO CARRO – Legajo 20823 - en una (1) hora cátedra semanal la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 2827/16 – Artículo 2º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-17-01- pasando a revistar con 18 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-18-01-, para cumplir en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación al Agente Profesor ERNESTO DANIEL HILAL – Legajo 23993 - en dos (2) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 2827/16 – Artículo 1º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-24-01- pasando a revistar con 26 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-26-01-, para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente Profesora MARIELA ANDREA POLI – Legajo 22709 – en tres (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto Nº 2827/16 – Artículo 5º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-22-01- pasando a revistar con 25 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-25-01-, para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 4º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente Profesora CECILIA ALEJANDRA CHARLIER – Legajo 28263 - en una (1) hora cátedra semanal la carga horaria con la que fuera designada por Decreto Nº 2827/16 – Artículo 6º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-24-01- pasando a revistar con 25 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-25-01-, para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 5º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Profesor GUILLERMO NESTOR NIRO – Legajo 23878 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0375/15 – Artículo 2º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 10 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-10-01-, para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 6º.-** Incrementase, con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Profesor CHERIF DARIO FERNANDEZ HACHIN – Legajo 23021 – en dos (2) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0396/16 – Artículo 6º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-08-01- pasando a revistar con 10 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-10-01-, para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 7º.-** Incrementase, con carácter provisional, a de la fecha de su notificación, al Agente Profesor RODRIGO GASTON CORTES – Legajo 22624 - en una (1) hora cátedra semanal la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0159/14 – Artículo 6º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-29-01- pasando a revistar con 30 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-30-01-, para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 8º.-** Designase con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente NATACHA EUGENIA CHACON CENDRA – Legajo 33624 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-04-01- con 4 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 9º.-** Designase con carácter provisional, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente NATALIA SOLEDAD CALDERON – Legajo 28219 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-04-01- con 4 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 10º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 - Prog. 16 – Act.01 - inciso 1 – partida principal 1 - partida parcial 1 – partida subparcial 9 (Horas Cátedra), del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 11º.-** Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

**ARTÍCULO 12º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 13º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO Nº 1046 (21-05-2018) Expte. 792-5-2018 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º:** Transfiéranse al ejercicio financiero 2018 los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2017, equivalente a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 176.094.069,66), conforme a los Anexo I (no devengados) y Anexo II (parcialmente devengados) obrantes a fs. 3/32 del expediente 792-5-2018 Cpo. 1 Alc.0.

ARTICULO 2º: Las diversas jurisdicciones afectarán al presupuesto que tengan asignado en el ejercicio 2018 los gastos a que se hace referencia en el artículo 1º precedente, procediendo la Contaduría General a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 1047 (21-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente **ALEJANDRO DANIEL DEVESA** - Legajo Nº 16727/1 - D.N.I. Nº 10.506.082, al cargo de CAPATAZ ESPECIALIZADO DE ALUMBRADO PÚBLICO - (C.F. 6-18-71-02), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1º de junio de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 36.463,29), a valores vigentes al 30 de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de junio de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 24/100 (\$ 32.917,24) por QUINCE (15) días de licencia proporcional del año 2018, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 214.614,24), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc

SIMONI

ARROYO

DECRETO Nº 1052 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **CHRISTIAN OMAR ALMIRON** (Legajo Nº 19192/51 – CUIL 20-22756526-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en FISICA CLASICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 1053 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo Nº 33986/50 – CUIL 27-29343490-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1º de mayo de 2018 y hasta el

correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), **dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.**

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1054 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ROSANA OLGA CONTESSI** (Legajo N° 33378/53 – CUIL 27-12201048-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura ESPACIO DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL I en la Carrera en Salud con Especialización en IQUI con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1055 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **FEDERICO ESTEBAN** (Legajo N° 32600/60 – CUIL 20-33102160-2) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1056 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1576/16, del agente **RICARDO GUILLERMO ABRUZA** (Legajo N° 8526/64 – CUIL 20-10757624-0) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS, con carácter Provisional, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-0-0-2-3-11), en las horas cátedra y asignaturas que seguidamente se detallan, **quien los continuará dictando con carácter Interino:**

- de la asignatura ECONOMIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-03).

- de la asignatura RECURSOS HUMANOS con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-03).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1057 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes.

- **ANA CLARA VILLAMIL** (Legajo N° 33078/51 – CUIL. 27-30673673-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).
- **LUCIANA MARIA RECAYTE** (Legajo N° 31486/51 – CUIL. 27-33273371-6) con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA (C.F. 9-84-02-04).
- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28272/79 – CUIL. 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1058 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **VERONICA ANDREA SIBELLO** (Legajo N° 30389/57 – CUIL 27-18373925-0) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 5122, con carácter Interino, a partir del 3 de mayo y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1059 (22-05-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 8 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-**Autorízase la contratación de los doctores María Victoria Lanfranconi, D.N.I. N° 37.238.101 matrícula profesional N° 96074 y Juan Manuel Sánchez Grossi, D.N.I. 35.620.779, matrícula profesional N° 96086, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

**ARTÍCULO 2º.-**Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º.-**El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

**ARTÍCULO 4º.-** El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

**ARTÍCULO 6º.-**El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

**ANEXO I DECRETO N° 1059**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Ley 14656, Artículo 45º

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta/sra. ...., D.N.I. N° ....., con domicilio en la calle .....

en adelante "CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

**SEGUNDA:** El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

**TERCERA:** Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° ..... la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

**CUARTA:** La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el .....

**SEPTIMA:** El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

**OCTAVA:** EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

**NOVENA:** El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

**DECIMA:** El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

**DECIMAPRIMERA:** Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comuniquen tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

**DECIMOSEGUNDA:** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....  
CONTRATADO

.....  
MUNICIPIO

## **ANEXO I**

### **OBJETO DE LA CONTRATACION**

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 1063 (22-05-2018) 15581-6-17 Cpo. 3

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 26/17 para la "Contratación del Servicio de Transporte de Escolares y de Personas con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Abril de 2018 a las 11.05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 07 y 10 de Mayo de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase lugar a la impugnación presentada por la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO a la firma KOVACS VILMA INES respecto al Pedido de Cotización n° 245/18 y rechazase lo impugnado en referencia a la documentación faltante, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Desestimase las propuestas presentadas por las firmas FUERTES RAUL ALBERTO, AUTOTRANSPORTE SRL, ALVAREZ LEANDRO y el Pedido de Cotización n° 245/18 y el Ítem n° 2 del Pedido de Cotización N° 244/18 de la propuesta de la firma KOVACS VILMA INES por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, DONATI LUIS ARIEL, AVELEYRA CARLOS MARIA y KOVACS VILMA INES (para el Pedido de Cotización N° 246/18).

**ARTÍCULO 6º.-** Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**Pedido de Cotización N° 244/18:**

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

**Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de vehiculo para 12 personas, 200 kilómetros diarios a recorrer. Disponibilidad de lunes a jueves 00.00 a 7.00 y de 15.00 a 24.00, viernes de 00.00 a 7.00 y de 15.00 a 23.00, sábados de 7.00 a 23.00 y domingos de 7.00 a 24.00. Para ser utilizados en el traslado de personal y con personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores y centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Traslado fuera del ejido urbano con una salida mensual con 300km a recorrer. Marca Mercedes Benz. Dominio EXB235	\$100.000	\$1.200.000
2	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS -contratación de vehiculo con capacidad para 12 pasajeros ,100 km diarios a recorrer, disponibilidad de lunes a viernes de 7.00 a 15.00, viernes y sábados de 23.00 a 7.00hs.Para ser utilizados en el traslado de personal y personas .Con base Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores, centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Marca Renault Master Dominio JHI675	\$70.000	\$840.000

**Periodo de la contratación:** desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 245/18:**

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

**Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un vehiculo con capacidad para 12 personas. Para ser usado el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección: APAND: RUTA 2 Y BERUTTI, BELGRANO: VERTIZ 11550, BATAN: JULIAN RIOS 4268, CAMEL: CONSTITUCION 7020, CENTRO: Olazábal 1882, DORREGO: termas de rio hondo 2060, SANTA RITA: T. BRONZINI 1147, SUR: PESCADORES 456, CERRITO Y SAN SALVADOR: PADRE DUTTO 549, PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549, LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227, KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES 8.00 A 15.00. Marca Mercedes Benz Domio ETB775	\$40.000	\$480.000
2	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS -contratación de un vehiculo con capacidad para 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se detalla las direcciones de los Centros: -APAND: RUTA 2 Y BERUTTI, BELGRANO: VERTIZ 11550, BATAN: JULIAN RIOS 4268, CAMEL: CONSTITUCION 7020, CENTRO: OLAZABAL 1882, DORREGO: TERMAS DE RIO HONDO 2060, SANTA RITA: T. BRONZINI 1147, SUR: PESCADORES 456, CERRITO: PADRE DUTTO 549, PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549, LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227. KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 18.00 hs. Marca Mercedes	\$60.000	\$720.000

			Benz Dominio FSM164.		
--	--	--	----------------------	--	--

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 246/18:**

**KOVACS VILMA INES**

**Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un ómnibus escolar de 50 niños desde la Ardillita a diferentes establecimientos educativos y recreativos ( y hasta la Ardillita), de lunes a viernes de 8.00 a 14.00(sin feriados) recorrido diario aproximado 100km, y con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100km aproximados. Dominio RNO719	\$47.500	\$570.000

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$3.810.000)**

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$3.810.000

**ARTÍCULO 8°.-** Efectúese un Segundo Llamado para el Pedido de Cotización N° 243.

**ARTÍCULO 9°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: \$324.000
- KOVACS VILMA INES: \$57.000

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- DONATI, LUIS ARIEL, recibo N° 9519 resguardo N° 9519.
- ALVAREZ LEANDRO: recibo N° 9523 resguardo N° 9523.
- AVELEYRA CARLOS MARIA : recibo N° 9525 resguardo N° 9525.

**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO, recibo N° 9518 resguardo N° 9518.
- KOVACS VILMA INES: recibo N° 9522 resguardo N° 9522

**ARTÍCULO 12°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 13°.-** Llámase a Licitación Pública N° 26/17 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de transporte de escolares y de personas con destino Secretaria de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$564.000) cuya apertura se realizará el día .....25-06-18..... a las .....11.. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 14°.-** La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 15°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 16°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 17°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/im

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1064 (22-05-2018) Expte. 3519-9-2018 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar en forma inmediata el pedido de orden judicial de allanamiento del inmueble ubicado en la Avenida Independencia N° 954 de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente como Circ. I Secc. A Cod. 1, Manz. 018, Fracc.00, Parcela 20; por los motivos expuestos en el exordio y de conformidad con los artículos 108°, inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires y 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y a sus efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1065 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7227	2-17-64-05	2-17-63-05	Medico I
6405	2-17-65-05	2-17-66-05	Medico I

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MAIA POGORZELSKY** (Legajo N° 31.524/1 – CUIL. 27-29859588-0), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 7227.

**A : MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 7227, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA MARTA VALLEJOS** (Legajo N° 28690/1 – CUIL. 27-18070461-8), dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I – C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 6405.

**A : MEDICO I – C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales – N° de Orden 6405, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1066 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **HORACIO RUBEN ROMAIRONE** - Legajo N° 24.466/2 – CUIL. 20-11990677-7– TECNICO IV - C.F. 4-18-68-01 – 42 hs. semanales - N° de Orden 5558:

DE: U.E. 13-00-0-2-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION TEATRO COLON.

**A: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones por Tarea Riesgosa y de Disponibilidad, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente **HORACIO RUBEN ROMAIRONE** - Legajo N° 24.466/2 – CUIL. 20-11990677-7–, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1067 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Concédese, durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de agosto de 2018, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **MARIA VICTORIA SARASA** (Legajo N° 26.792/1 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16) dependiente de la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo (U.E. 13-00-0-3-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1068 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Concédase, a partir del 4 de junio de 2018 y hasta el 3 de junio de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **MAXIMILIANO IBÁÑEZ** (Legajo N° 32747/1 – CUIL. 20-34624929-4), TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 7850), dependiente del Departamento de Prensa y Difusión (U.E. 01-00-5-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1069 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**N° O.: 1120**

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-18-74-01	Técnico IV	15-18-74-01	Supervisor de Inspectores

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **EDUARDO NORMAN BELTRAN** (Legajo N° 14.269/1 - CUIL. 23-14795874-9), como **SUPERVISOR DE INSPECTORES** (C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 1120), en el Departamento Habilitaciones y Control Vieja Usina (U.E. 02-02-0-1-2-00), **dándosele de baja** del cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 1120 – U.E. 02-02-0-1-2-00), **manteniéndosele** el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 40-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1070 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el ARTÍCULO 1º del Decreto N° 516/18, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.- Unifícase el N° de Legajo 20.321 al N° de Legajo 24.663** perteneciente a la agente **MARÍA ALEJANDRA PENNISI (CUIL 27-17982434-0)** en mérito a lo expresado en el exordio del presente.”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1071 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente **SILVIA GRACIELA STRANGES** (Legajo N° 19.975/1 – CUIL 27-12511083-0) al cargo de **MÉDICO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-68-06 – 42 horas semanales - N° de Orden 1219), en la División Pediatría – U.E. 11-01-0-0-0-02 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1072 (22-05-2018) Expte. 1920-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Prog. 35-00-00-Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS – CEMA

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6707	4-07-00-01	Técnico Especializado I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-3-1-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Prog. 28-00-00-Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS.

**Meses de alta: 6**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11592	4-02-66-01	Técnico Inicial
11593	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **JAVIER ALFREDO BALO** (Legajo N° 33999/1 – CUIL 20-30933174-6), para desempeñarse como **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-66-01 – 36 horas semanales – N° de Orden 11592), con dependencia del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), para cumplir funciones de agente de captura de canes en la vía pública y control de animales internados, de lunes a sábados en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 28-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1073 (22-05-2018) Expte. 822-5-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso Interno para cubrir el cargo de Superior Administrativo, C.F. 5-18-74-01, N° de Orden 2359, con 45 hs. semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Administración dependiente de Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designanse a los integrantes de jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- Alejandra María Buffet, Legajo N° 23789/1, Directora, Dirección General de Secretaría Privada.
- Beatriz Josefina Ramos, Legajo N° 11300/1, Jefe División Despacho, Departamento General Administrativo.
- María Alejandra Caporale, Legajo N° 19291/1, Jefe de División, Departamento Administrativo de Personal, Dirección de Personal.

**SUPLENTE:**

- María Florencia Fernández Doyhenard, Legajo N° 25831/1, Jefe de Departamento General Administrativo, Dirección de Administración.
- Gabriela Laura Maillard, Legajo N° 19814/1, Jefe de División Ordenamiento Actos Administrativos, Dirección de Administración.
- Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15268/1, Jefe de Departamento Administrativo de Personal, Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1074 (22-05-2018) Expte. 5045-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 6/2018 de la Tasa por Servicios Urbanos y 3/2018 de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas periféricas–, sobre un total inicial aproximado de doscientos cuarenta y dos mil (242.000) piezas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 106 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado a las tareas indicadas en el artículo 1° del presente, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes de pago a distribuir, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar la nómina a que alude el artículo 2° del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos tres con treinta y seis centavos (\$ 3,36.-) por la tarea de distribución de comprobantes de emisión asignados, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con dieciocho centavos (\$ 0,18.-), monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

**ANEXO I - DECRETO N° 1074**

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 1075 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente MURO, JOSE EMANUEL – Legajo N° 31483/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso c) la ley 14656 según el siguiente detalle: faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) el día 16/01/2018 17/01/2018,18/01/2018,19/01/2018 y 24/01/2018.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-  
Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1076 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 642/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1º de mayo de 2018, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.545,00) valores vigentes al 1º de abril de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-*

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 480/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3º.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$151.088,58) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-*

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar un nuevo convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1077 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 480/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1º de julio de 2018, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 27.753,88) valores vigentes al 1º de abril de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-*

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 480/18 el que quedara redactado de la siguiente manera

*ARTÍCULO 3º.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON 34/100 (\$172.718,34) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-*

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar un nuevo convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1078 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL – Legajo N° 29006/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108º inciso c) la ley 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 15/07/2017 30/08/2017 y ,17/02/2018; Faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 25/10/2017 y 16/02/2018.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO 1079 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente MAZZONI, MARIA SUSANA - Legajo N° 14426/1 D.N.I N° 14.128.964 al cargo JEFE DE DEPARTAMENTO - (C.F. 1-31-00-01) módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0311 dependiente del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (\$280.597,26) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de

servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656.-

Imputación: 19-01 1-6-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1081 (24-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1 de mayo de 2018:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4674	2-22-00-11	2-22-74-11	Profesional en Cs. Económicas Superior
5608	2-98-67-12	2-98-00-12	Profesional en Cs. Económicas II
7145	2-17-67-10	2-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I

ARTÍCULO 2º.- Prorrogase, a partir del 1º de mayo de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, inclusive, la reducción del modulo horario otorgada mediante Decreto N° 1499/17, a la agente **MARIA LUISA GRACIELA DESTANDAU** (Legajo N° 19.023/1 - CUIL. 27-18261291-5), dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR - 2-22-74-11 - 45 hs. semanales - N° de Orden 4674.

**A : PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR – 2-22-00-11 - 35 hs. semanales - N° de Orden 4674, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 - Program. 01-06-00 - Fin. y Fun. : 1-3-0 – UER. 5 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1082 (24-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7168	7-06-00-03	7-06-63-03	Ordenanza I
7311	5-06-00-01	5-06-68-01	Auxiliar Administrativo
7020	5-06-00-01	5-06-68-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANDREA CATALINA ACOSTA** (Legajo N° 29.992/1 – CUIL. 27-14929738-9), dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ORDENANZA I - C.F. 7-06-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 7168.

**A : ORDENANZA I - C.F. 7-06-63-03 – 18 horas semanales - N° de Orden 7168, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EVA PATRICIA BELDA** (Legajo N° 30.053/1 – CUIL. 27-21047421-3), dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7311.

**A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-68-01 – 42 horas semanales – N° de Orden 7311, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIANELA PUCINELLI** (Legajo N° 29.256/1 – CUIL. 27-30296430-6), dependiente de la Dirección de Obras Privadas (U.E. 03-01-3-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7020.

**A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-68-01 – 42 horas semanales – N° de Orden 7020, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-24-000 - Program. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 27 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - .

**Para Art 2º.- P.Sp. 7.**

**Para Art 3º y 4º.- P.Sp. 5.**

**Para Art 4º.- Program. 45-00-00 - Fin. y Fun. 3-9-1.**

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1084 (24-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1º de abril de 2018:

**Meses Baja:** 3

**Meses Alta:** 6

**Nº de Orden**                      **C.F**                      **Denominación**  
11500                      5-02-74-01                      Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prórrogase, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente **LAURA MERCEDES DE PALMA** (Legajo Nº 33.768/1 – CUIL. 27-22313434-9), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 11.500), con dependencia de la Dirección General Secretaría Privada (U.E. 01-00-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1085 (24-05-2018) Expte. 9476-6-2017 Cpo. 3

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 17/17 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 08 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 09 de Mayo de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Solicitud de Pedido Nº 71/18 (Solicitud de Pedido Nº 1369/2017) - Secretaría de Salud**

**Monto adjudicado:** PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.913.920).

Cantid ad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario por caja	Costo Mensual	Costo Anual
		Recolección de residuos – Descripción: servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Salud. La recolección de los residuos se realizará conforme lugares y frecuencia indicada en el cuadro Anexo I:			
302	Cajas	Cajas de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos.	\$755.-	\$228.010.-	\$2.736.120.-
65	Cajas	Cajas de 110 litros con un peso máximo de 13 kilos.	\$1.510.-	\$98.150.-	\$1.177.800.-
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>\$3.913.920.-</b>

**Solicitud de Pedido Nº 72/18 (Solicitud de Pedido Nº 1373/2017) - Secretaría de Desarrollo Social**

**Monto adjudicado:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.722.280).

Cantid ad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario por caja	Costo Mensual	Costo Anual
		Recolección de Residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos generados por las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social – La recolección de los residuos se realizará conforme lugares y frecuencia indicada en el cuadro Anexo II.			
150	Cajas	Cajas de 45 litros con un peso máximo de 8 kilos.	\$755.-	\$113.250.-	\$1.359.000.-
130	Cajas	Cajas de 110 litros cada uno, con un peso máximo de 13 kilos.	\$1.510.-	\$196.300.-	\$2.355.600.-
4	Descartadores de agujas	Contratación mensual de 4 descartadores de aguja (capacidad 4 litros).	\$160.-	\$640.-	\$7.680.-

TOTAL ANUAL	\$3.722.280.
	-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$7.636.200).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, aseo y Fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FU N	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$2.083.800
3.1.0	35.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$1.359.000
3.1.0	28.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-08-000	8	\$471.120
3.2.0	30.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.359.000
3.2.0	31.00.00	3	3	7	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$2.363.280

**ARTÍCULO 6°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SISTEMAS AMBIENTALES S.A.: \$763.620

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SISTEMAS AMBIENTALES S.A.: recibo N° 9557 resguardo N° 9557

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1087 (24-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.019, la renuncia presentada por la agente **EMILCE MARCELA FUNES** (Legajo N° 15.484/1 - CUIL 27-12906710-7) al cargo de **TÉCNICO ESPECIALIZADO IV** (C.F. 4-20-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 3343), en el Departamento Protección Derechos de la Niñez – U.E 12-00-3-1-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1089 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al agente **FACUNDO PALACIOS PETRUZZI** (Legajo N° 29024/54 – CUIL 20-36616598-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura **REPARADOR DE PC – LABORATORIO** con **TRES (3) hs. cátedra semanales** (C.F. 9-81-03-01), con carácter Interino, a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1090 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de alta, a la agente **MARIELA LUJAN POLICH** (Legajo N° 22848/59 – CUIL 27-18368360-3) como **DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA** con **UN (1) turno** (C.F. 9-78-99-01) N° de Orden 4789, con carácter Interino, a partir del 7 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en

el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), **reteniendo** los cargos de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22848/57 – U.E. 08-00-0-2-5-03 - continúa dictando dos (2) módulos semanales) y con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo N° 22848/50 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en HISTORIA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Luján Polich (Legajo N° 22848), en los establecimientos educacionales que seguidamente se detallan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **PAULA ANDREA LAZCANO** (Legajo N° 26255/74 – CUIL 27-24699103-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de mayo de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **MARIA ROSA OCCHIPINTI** (Legajo N° 28478/57 – CUIL 27-22596910-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de mayo de 2018.
  - **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/57 – CUIL 20-22626041-3) con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04), a partir del 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Polich: Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1091 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"
- **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo N° 26875/82 – CUIL 27-32104355-6) con SEIS (6) módulos semanales en IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS (C.F. 9-84-06-04), a partir del 18 de abril de 2018.
  - **VERONICA ANDREA PEREIRA** (Legajo N° 28853/60 – CUIL 23-29982672-4) con CUATRO (4) módulos semanales en PRODUCCION Y ANALISIS DE LA IMAGEN (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 de abril de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-16 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
- **ALEJANDRA SILVIA SALERNO** (Legajo N° 21716/57 – CUIL 27-20199754-8) con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de mayo de 2018, **dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.**

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO



I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1096 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **LILIANA CID** (Legajo N° 10.594/1 - CUIL 27-12279697-9) al cargo de CAJERO (C.F. 4-18-68-02 – 42 hs. semanales - N° de Orden 265), en la Secretaría de Cultura – U.E 13-00-0-0-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1097 (28-05-2017) Expte. 15072-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Resolución N° 2991/17, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA DEL CARMEN DUARTE** (Legajo 19.260/50 – CUIL N° 27-17018590-6) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 - N° de Orden 3691) en la Escuela N° 14 “ María F. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), **dejando condicionada la causal de la baja a resultados del sumario tramitado por expediente N° 13.996 – Díg. 0 - 2017 Cpo. 1 Alc.9, en mérito a lo expresado en el exordio.**

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de marzo de 2018, de la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.943,04), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0– Ap. 0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1098 (28-05-2018) Expte. 13687-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que la fecha de designación del agente **EMILIO GUILLERMO DÍAZ GARAT** (Legajo N° 33.982/1 – CUIL. 20-28447293-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los termino de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como PRIMERA CATEGORIA DE FILA DE ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5401), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), es a partir del **3 de abril de 2018**, y no como se consignó en el Artículo 3° del Decreto N° 844/18, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la fecha correcta del otorgamiento de las Bonificaciones al agente **EMILIO GUILLERMO DÍAZ GARAT** (Legajo N° 33.982/1 - CUIL. 20-28447293-5), es a partir del **3 de abril de 2018**, y no como se consigno en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 844/18, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE CULTURA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1099 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de mayo de 2018:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
5608	2-98-00-12	2-98-67-12	Profesional en Cs. Económicas II
7145	2-17-00-10	2-17-67-10	Profesional en Cs. Económicas I

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir del 1° de mayo de 2018, a la agente **CAROLINA IRASTORZA** (Legajo N° 27753/1 - CUIL. 23-32762819-4), dependiente del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-00-12 – 35 horas semanales - N° de orden 5608

**A:** PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-67-12 – 40 horas semanales - N° de orden 5608, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir del 1° de mayo de 2018, al agente **PABLO ARIEL GROCHOWSKI** (Legajo N° 29764/1 – CUIL. 20-34321567-4), dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

**DE:** PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales - N° de orden 7145

**A:** PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-67-10 – 40 horas semanales - N° de orden 7145, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 – Programático 01-06-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1100 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 11 de mayo de 2018:

U.E. 08-00-0-2-1-29 – Fin. y Func. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDIN DE INFANTES N° 29

<u>N° O</u>	<u>Código Funcional</u>	<u>Denominación</u>
7873	9-21-99-01	Maestro de Sección Enseñanza Inicial

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del 11 de mayo de 2018, a la agente **MARIA FLORENCIA RAVAGNI** (Legajo N° 28729/55 – CUIL 27-27418614-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 7873, con carácter Interino, y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5°: P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1101 (28-05-2018) Expte. 2089-6-18 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continúase la “Contratación del servicio de Limpieza con destino Secretaria de Salud”, Compulsa de Precios N° 1/18, de acuerdo al siguiente detalle:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A:

Monto continuidad: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.784.094,30).

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	POR MES	1	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA SUBSECRETARIA DE	\$ 1.415.070,60	\$1.415.070,60

			SALUD (CENTROS Y SUBCENTROS DE SALUD, CAPS, SEMDA, AREA ADOLESCENCIA, GERONTOLOGIA) – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO. (7374 horas hombre por mes).		
2	POR MES	1	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE PROTECCION SANITARIA – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO (365 horas hombre por mes)	\$ 70.043,50	\$ 70.043,50
3	POR MES	1	LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CEMA – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO (1558 horas hombre por mes)	\$ 298.980,20	\$ 298.980,20

Período de la continuidad: desde el 1º de Junio de 2018 y por el término de treinta (30) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.784.094,30).-

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-08-000	5	\$
									1.415.070,60
3.1.0	28.00.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-08-000	5	\$ 70.043,50
3.1.0	35.00.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-08-000	5	\$ 298.980,20

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 1102 (28-05-2018) Expte. 3713-3-2018 Cpo. 1

**ARTICULO 1º:** Otórgase en carácter de subsidio a la Asociación Civil La Posada del Inti, y autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000.-), los cuales serán abonados en OCHO (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), atento lo expuesto en el exordio del presente.

**ARTICULO 2º:** La ayuda económica brindada por la MUNICIPALIDAD será utilizada en la provisión de bienes y/o servicios, y en la contratación de técnicos y profesionales de acuerdo a la propuesta presentada por la Asociación Civil Posada del Inti incorporada a fs. 02/05 del expediente Nº 3713-3-2018 Cuerpo 01 para la instalación de un parador nocturno en el Paraje San Francisco (Circunscripción II Parcela 404 de mencionado paraje) con capacidad para SETENTA (70) personas en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2018, y de acuerdo a las especificaciones del plan de trabajo que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 3º:** Los fondos aportados por la Municipalidad de General Pueyrredon deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto Nº 652/82, y no se dará curso al pago siguiente si no se encuentra aprobada la rendición de cuentas de la cuota inmediatamente anterior.

**ARTICULO 4º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin / Fun 3.2.0 Programático: 29.00.00 Inc: 5 PP: 1 Pp: 4 Psp: 0 F.Fin 110 Tesoro Municipal Institucional: 11101090009 UER: 9 (\$ 1.120.000).

**ARTICULO 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretaria de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social.-

MOURELLE

LENIZ

ARROYO

### ANEXO I PLAN DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo Social, Arq. Patricia LENIZ, D.N.I ..... en adelante “La Municipalidad”, por una parte y el Asociación Civil “Posada del Inti”, con domicilia en la calle ..... de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por

su Presidente, Fabián MESSINA ..... D.N.I. .... en adelante la Organización No Gubernamental - "La ONG", por la otra parte, se acuerdan en celebrar el presente plan de trabajo para la ejecución del subsidio otorgado por el Decreto N° /2018:

**PRIMERA:** El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo incorporar al Programa Municipal de Situación en Calle un parador nocturno en el predio ubicado en la Circunscripción II Parcela 404 del Pasaje San Francisco, actualmente gestionado por la ONG de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza n° 22.786, cuyo objetivo es brindar temporariamente alojamiento, higiene, alimentación y un trato humano a personas que viven en la calle, de modo que puedan experimentar su dignidad de personas y se tienda a su reinserción familiar, laboral y social.

**SEGUNDA:** Con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del presente Plan de Trabajo acuerdan designar al responsable del Programa Municipal de Gente en Situación de Calle y al Presidente de la Posada del Inti como representantes por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional.

**TERCERA:** Los representantes de ambas organizaciones establecerán el reglamento del Parador, encuadrado dentro de las disposiciones de la Resolución de la Secretaria de Desarrollo Social n° 2987/17, en el que se determinará con precisión los criterios de admisión, los horarios de funcionamiento, las edades de los albergados, el tiempo y el modo de permanencia. Al ingresar se iniciará una carpeta con los datos de la persona, de modo que facilite el seguimiento y la posible derivación de la misma para una mejor atención o para su reinserción familiar, laboral y social, así como establecerán en forma conjunta un equipo de gestión y dirección del Parador.

**CUARTA:** La ONG se compromete a gestionar ante la Provincia de Buenos Aires un subsidio de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) para gastos operativos del Parador Nocturno origen del presente. En caso de hacerse efectivo, las partes acuerdan reformular el monto acordado en la Clausula Cuarta, descontando el monto del subsidio otorgado por la Provincia de Buenos Aires, y recalculando las cuotas restantes.

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD proveerá los alimentos dentro de las variedades de su stock, el cual será comunicado semanalmente, y se coordinará con el Departamento de Control de Gestión y Suministros. Asimismo, la MUNICIPALIDAD facilitará la atención médica, la provisión de medicamentos y todo lo necesario para la buena salud del albergado. Asimismo la ONG tendrá los derechos y obligaciones expuestos en el Anexo A del presente.

**SEXTA:** El presente Plan de Trabajo tendrá vigencia desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan que entre los meses de Octubre y Noviembre de 2018 los equipos técnicos de ambas organizaciones elaborarán un informe de avance cuya fecha máxima de presentación será el 20 de noviembre de 2018. La MUNICIPALIDAD en base al informe de avance antedicho evaluará la posibilidad de efectivizar un nuevo plan de trabajo para el año 2019.

**OCTAVA:** La suscripción del presente plan no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar planes similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**NOVENA:** "La Municipalidad" y "La ONG" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de voluntad y coordinación de los esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.

**DECIMA:** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados mas arriba y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativos de Mar del Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los .....del año dos mil dieciocho.-

#### ANEXO A OBLIGACIONES Y PRESTACIONES ASUMIDAS POR LA ASOCIACION CIVIL "POSADA DEL INTI"

**EDIFICIAS:** la provisión de un parador nocturno con capacidad para 70 personas, con comodidades de habitación, higiene personal, y comedor en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Parcela 404 del Paraje San Francisco.

**SERVICIOS CONEXOS AL EDIFICIO:** provisión de luz, gas, agua potable y seguros de responsabilidad civil y de daños de los edificios en complemento de las obligaciones asumidas en el contrato de comodato. Los seguros deberán ser a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, y deberán contener una clausula que elimine el beneficio de excusión. En virtud de ello, el costo de estos servicios no se admitirán en las rendiciones de cuentas.

**SERVICIO DE COMEDOR:** provisión de una comida principal (cena), y el desayuno por cada persona alojada, así como el personal para su elaboración, que constará como mínimo de UN (01) cocinero y UN (01) ayudante de cocina.

**SERVICIO DE LAVANDERÍA:** el servicio de habitación a cada persona en situación de calle, incluirá el servicio de limpieza de la ropa blanco utilizada para el mismo.

**SERVICIOS PROFESIONALES:** la Asociación Civil proveerá un equipo profesional que constara como mínimo de UN (01) psiquiatra, UN (01) nutricionista, tres (03) operadores del parador para el horario de lunes a domingo de 23 a 08 hs; un (01) psicólogo (01) y un (01) asistente social.

**OTROS SERVICIOS:** estarán a cargo de la Asociación Civil el retiro de los residuos patogénicos que se generan; así como la provisión de medicamentos básicos y traslados de emergencia que no involucren la utilización de ambulancia.

DECRETO N° 1104 (28-05-2018) Expte. 6241-4-18 Cpo. 1.

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en forma directa el servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período de Junio 2018, en los términos de la Licitación Pública 15/15.

Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de las jurisdicciones dependientes de la Administración Central del Municipio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas de Especificaciones Técnicas y en los Anexos I y II, con las modificaciones oportunamente notificadas.

Costo del servicio por hora: \$181,55.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$3.235.765,65 - (17.823 hs por \$181,55)

Período: Junio 2018.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 (\$3.235.765,65)

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$
									3.235.765,65

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1111 (30-05-2018) Expte. 4136-5-2018 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese al ex agente **DIEGO LUIS CASTAÑÓN** (Legajo N° 26179 – CUIL 20-16988087-6), los servicios prestados en los cargos que seguidamente se detallan, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E.02-00-0-0-3-00, durante los períodos que se indican a continuación, por encontrarse con accidente de trabajo, en mérito a lo expresado en el exordio del presente:

Legajo N° 26179/5 – Guardavidas de Playa IV (C.F. 13-00-68-04- 42 hs. semanales – N° de Orden 9949- designado desde el 15 de noviembre de 2009 al 15 de abril de 2010), fecha del accidente de trabajo el día 9 de abril de 2010 y fecha de alta 9 de junio de 2010.

Legajo N° 26179/6 – Guardavidas de Playa V (C.F. 13-00-68-05- 42 hs. semanales – N° de Orden 9949 - designado desde el 15 de noviembre de 2010 al 15 de abril de 2011 y desde el 21 al 24 de abril de 2011), fecha del accidente de trabajo y fecha de alta el día 31 de marzo de 2011.

Legajo N° 26179/8 – Guardavidas de Playa VI (C.F. 13-00-68-06- 42 hs. semanales – N° de Orden 9949 - designado desde el 1° de noviembre de 2012 al 3 de abril de 2013), fecha del accidente de trabajo 10 de noviembre de 2012 y fecha de alta 20 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1112 (30-05-2018) Expte 4138-9-2018 Cpo.1

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese a los fines jubilatorios al ex agente **GUSTAVO RICARDO WEBER**, los servicios prestados en los cargos y por los períodos que seguidamente se detallan, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E.02-00-0-0-3-00, por encontrarse con accidente de trabajo, en mérito a lo expresado en el exordio del presente:

Legajo N° 16955/6 – Guardavidas de Playa VII (C.F. 13-00-68-07- 42 hs. semanales – N° de Orden 9611- designado desde el 1° de diciembre de 2006 al 15 de abril de 2007), fecha del accidente de trabajo el día 25 de marzo de 2007 y fecha de alta del siniestro 30 de noviembre de 2007.

Legajo N° 16955/7 – Guardavidas de Playa VIII (C.F. 13-00-68-08- 42 hs. semanales – N° de Orden 9611- designado desde el 23 de noviembre de 2007 al 31 de marzo de 2008), fecha del accidente de trabajo el día 5 de marzo de 2008 y fecha de alta del siniestro 1° de enero de 2009.

Legajo N° 16955/9 – Jefe de Sector VI (C.F. 13-01-70-06- 48 hs. semanales – N° de Orden 9611- designado desde el 15 de noviembre de 2009 al 15 de abril de 2010), fecha del accidente de trabajo el día 6 de abril de 2010 y fecha de alta del siniestro 23 de junio de 2010.

Legajo N° 16955/15 – Jefe de Sector IX (C.F. 13-01-70-09- 48 hs. semanales – N° de Orden 9611- designado desde el 1° de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016), fecha del accidente de trabajo el día 29 de marzo de 2016 y fecha de alta del siniestro 29 de noviembre de 2016.

Legajo N° 16955/16 – Jefe de Sector IX (C.F. 13-01-70-09- 48 hs. semanales – N° de Orden 9611- designado desde el 1° de noviembre de 2016 al 16 de abril de 2017), fecha del accidente de trabajo el día 25 de marzo de 2017 y fecha de alta del siniestro 16 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.30-05-2018)

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1113 (30-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a la agente **JULIA DOMEQ** (CUIL 23-32867084-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educaciones que se detallan a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

**Legajo N° 34046/52** - con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – Jardín de Infantes N° 28

**Legajo N° 34046/50** – con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Artículo 1° del Decreto N° 1034/18, dejándose expresamente establecido que la designación de la agente **SABRINA GISELA HERNANDEZ** (Legajo N° 31862/53) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) a partir del 1° de abril de 2018, **es finalizando las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1114 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente **JULIO ALBERTO ESTEVEZ** (Legajo N° 15.476/2 - CUIL 20-11544187-7) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 7720), en la Dirección de Obras Públicas – U.E 03-00-0-6-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 54-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-6-0-00– Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1115 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, trasladando el cargo N° de Orden 4241 – Subsecretario Municipal – C.F. 0-70-99-01 –, a partir del 14 de mayo de 2018:

DE: U.E. 01-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – INTENDENTE MUNICIPAL.

**A : U.E. 01-17-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – Program. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN.**

ARTÍCULO 2°.-Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 01-17-1-0-1-00 – Fin.y Fun. 1-3-0 – Program. 01-02-00 – Institucional. 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSION.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11065	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 3°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**N° de Orden:** 5351

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-18-74-01	Técnico IV	0-15-99-01	Director Coordinador

ARTÍCULO 4°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, trasladando el cargo N° de Orden 5351 – Director Coordinador – C.F. 0-15-99-01 –, a partir de la fecha:

DE: U.E. 01-00-7-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA.

**A : U.E. 01-17-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – Program. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN.**

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyase, el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 737/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 14 de mayo de 2018, al señor **AGUSTIN PATRICIO NEME** (Legajo N° 26443/3 – CUIL 20-31638120-1), como SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 4241 - U.E. 01-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyase, el Artículo 1° y 3° del Decreto N° 738/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **EZEQUIEL VILLAR** (Legajo N° 29281/2 – CUIL 23-22915858-9), como **DIRECTOR COORDINADOR** en la Subsecretaría de Comunicación (C.F. 0-15-99-01 –N° de Orden 5351 - U.E. 01-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1117 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, aprobando su misión y funciones conforme se establece en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase la División Legajos de Educación dependiente de la Dirección Despacho de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 3º.- Trasládase la División Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Subsecretaría de Educación, de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 4º.- Trasládase la División Administrativa de Insumos, dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Subsecretaría de Educación, de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 5º.- Trasládase el Departamento de Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección Despacho, de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase la estructura orgánica funcional de la Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación, asignándoles los números de unidades ejecutoras que se detallan seguidamente:

08-00-0-4-0-00 Dirección de Coordinación Administrativa - Secretaría de Educación.

08-00-0-4-0-01 División Legajos de Educación.

08-00-0-4-0-02 División Infraestructura Escolar.

08-00-0-4-0-03 División Administrativa de Insumos.

08-00-0-4-1-00 Departamento de Coordinación de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

DISTEFANO

VICENTE

ARROYO

ANEXO I / DECRETO N° 1117

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – SECRETARIA DE EDUCACION.

MISIÓN.

Entender en los procedimientos administrativos de la Secretaría de Educación, su coordinación entre los establecimientos educativos y las dependencias internas, como así también con las distintas áreas de la Municipalidad conforme las reglamentaciones y normativa vigente.

FUNCIONES.

- Recibir, interpretar, controlar y distribuir todas las actuaciones que ingresen por la Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación.
- Elevar a la consideración y forma del Secretario y Subsecretario de Educación, todas aquellas actuaciones que requieran su intervención, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes.
- Supervisar la redacción de decretos, resoluciones, correspondencia y toda disposición que competa a cuestiones administrativas de la Secretaría.
- Organizar, distribuir, coordinar y controlar las tareas de las distintas dependencias a su cargo, verificando el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- Proponer, asesorar y asistir al Secretario y Subsecretario de Educación en medidas tendientes al cumplimiento de funciones administrativas en general, resolviendo las problemáticas que se le deleguen.
- Entender en la administración del personal.
- Cumplimentar y hacer cumplir las directivas que se impartan y las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Decidir en asuntos de su competencia.
- Entender en las demandas de los directivos de los establecimientos educativos en lo referente al personal de servicio, infraestructura e insumos.

- Asistir y asesorar a los directivos de establecimientos educativos municipales en los trámites y gestiones administrativas.
- Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades del sector y personal que depende de él para el cumplimiento de su misión y funciones.
- Formar y actualizar el legajo personal de cada agente docente de la Secretaría, archivando los actos administrativos referidos a los movimientos de cargos y velando por su conservación a fin de elaborar las certificaciones de servicios docentes.
- Extender certificaciones de antigüedad, servicios y situación de revista del personal dependiente de la Secretaría de Educación.
- Registrar el ingreso y egreso de la documentación que se tramite por la Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación y su distribución a las distintas áreas de la misma y demás dependencias municipales.
- Analizar y supervisar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Elaborar los requerimientos presupuestarios para todos los establecimientos educativos y de la Secretaría en general.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la Dirección.

DECRETO N° 1118 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente EDGARDO ENRIQUE ALBERTI (Legajo N° 15726/1 – CUIL 20-16248182-8) como DIRECTOR DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 08-00-0-4-0-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta, reteniendo el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 2572– U.E. 08-00-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1120 (30-05-2018) Expte. 6006-8-2017 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1°.- **CRISTIAN LUIS BELTRAN – Legajo N° 28070/1 –**

2°.- CRISTIAN GABRIEL MILASINCIC – Legajo N° 21160/1 –

3°.- PABLO ARIEL GROCHOWSKI – Legajo N° 29764/1 –

4°.- LORETA ZUNINO – Legajo N° 25777/1 –

5°.- EDGARDO ENRIQUE ALBERTI – Legajo N° 15726/1 –

6°.- MARÍA LUISA GRACIELA DESTANDAU – Legajo N° 19023/1 –

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CRISTIAN LUIS BELTRÁN** (Legajo N° 28070/1 - CUIL. 20-32383801-2) como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 3983 – U.E. 02-02-0-1-0-00), en la Dirección Coordinación Vieja Usina, dándosele de baja del cargo de Profesional en Ciencias Económicas I (C.F. 2-17-00-10 - 35 horas semanales - N° de Orden 5281 – U.E. 04-02-1-2-1-00), y por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CRISTIAN LUIS BELTRÁN** (Legajo N° 28070/1 - CUIL. 20-32383801-2), la **Bonificación Por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CRISTIAN LUIS BELTRÁN** (Legajo N° 28070/1 - CUIL. 20-32383801-2), la **Adicional Por Título – Doble Universitario**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 –Prog. 40-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2 –

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1124 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el inciso 10 en el artículo 6° del Decreto N° 1500/16, el que quedara redactado de la siguiente manera:

10. Las designaciones, prorrogas de designaciones y reconocimientos de servicios del Personal Docente, siempre que tengan fecha de finalización definida.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, por sí y a cargo de la Secretaria de Seguridad, DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO, DE ECONOMIA Y HACIENDA, DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE CULTURA, DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y

MODERNIZACION, DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE	DISTEFANO	DE PAZ	MOURELLE
BLANCO	MACCHIAVELLO		ANDUEZA
RABE	LENIZ		ARROYO

DECRETO Nº 1125 (30-05-2018)

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 189/13, modificado por Decreto nº 2178/16, por el siguiente texto:

**“Artículo 2º.-** La UEP estará integrada por:

I. El Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), Ing. Mario Leonardo Dell Olio;

II. El Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMViAl), Ing. Pablo Gabriel Simoni;

III. El Director General de Parque Automotor y Vigilancia, Sr. Hernán Gonzalo Tillous;

IV. El Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Arq. Guillermo de Paz; y

V. El Secretario de Tecnología e Innovación Ing. Sergio Francisco Andueza

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los funcionarios miembros de la UEP, e intervengan las dependencias competentes.

VICENTE	ARROYO
---------	--------

DECRETO Nº 1130 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 16 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ**, (Legajo Nº 17.266/17 – CUIL 20-14393930-9) al cargo de JEFE UNICO DEL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS III (C.F. 13-03-70-03 - 48 horas semanales), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 16 de abril de 2018, al agente **RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ**, Legajo Nº 17.266/17, el pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 22.360,21), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de febrero de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente **RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ**, Legajo Nº 17.266/17, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente **RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ**, Legajo Nº 17.266/17, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE	ARROYO
---------	--------

DECRETO Nº 1131 (30-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, al agente **ANTONIO JOSÉ GILARDI** (Legajo Nº 6815/1 - ENCARGADO DE TURNO TRÁNSITO – C.F. 15-19-74-01 – 45 horas semanales – Nº de Orden 303), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito – U.E: 02-17-5-1-1-00, la licencia gremial sin goce de haberes en los términos de los artículos 48º de la Ley 23551 y 78º inc. 4º de la Ley 14656, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, al agente **CRISTIAN JAVIER CHAULET**, (Legajo Nº 19.197/1 - ENCARGADO SERVICIO CALLE – TRÁNSITO

- C.F. 15-17-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 4851), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito – U.E. 02-17-5-1-1-00, la licencia gremial sin goce de haberes en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.  
 ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.  
 ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
 Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1134 (30-05-2018) Expte. 12458-4-2015 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de marzo de 2018:

**Meses de Alta: 4**

**N° de O.: 11183**

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
2-17-74-02	Abogado I	6-01-67-01	Obrero Inicial	7

**N° de O.: 11228**

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
5-02-66-01	Administrativo Inicial	6-01-67-01	Obrero Inicial	4

**N° de O. 11404**

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
4-02-67-01	Técnico Inicial	6-01-67-01	Obrero Inicial	6

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
11412	6-01-67-01	Obrero Inicial	5	4

**N° de O.: 11225**

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
4-02-00-01	Técnico Inicial	6-01-67-01	Obrero Inicial	3

**N° de O.: 11224**

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
4-02-74-01	Técnico Inicial	6-01-67-01	Obrero Inicial	12

**N° de O.: 11969**

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
2-17-74-16	Prof. Carrera Mayor I	6-01-67-01	Obrero Inicial	6

**N° de O.: 11418 y 11420**

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
4-02-00-01	Técnico Inicial	6-01-67-01	Obrero Inicial	4

**N° de O.: 11094**

<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
2-17-74-08	Sociólogo I	4-02-67-01	Técnico Inicial	12

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, trasladándose los cargos que seguidamente se detallan, a partir del 1° de marzo de 2018:

**A: U.E. 17-00-11-0-0-00 – Fin.y Fun. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.**

**N° de Orden: 11.183 y 11.228 – C.F. 6-01-67-01 – OBRERO INICIAL**

**DE: U.E. 17-00-0-0-0-00 – Fin.y Fun. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**

**N° de Orden: 11.225 y 11.224 – C.F. 6-01-67-01 – OBRERO INICIAL**

**DE: U.E. 17-00-13-0-0-00 – Fin.y Fun. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PATRULLAJE RURAL.**

**N° de Orden: 10.969, 11.418 y 11.420 – C.F. 6-01-67-01 – OBRERO INICIAL**

**DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Fin.y Fun. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA.**

**N° de Orden: 11.094 – C.F. 4-02-67-01 – TÉCNICO INICIAL**

**DE: U.E. 17-00-16-0-0-00 – Fin.y Fun. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.**

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de marzo de 2018:

**U.E.: 17-00-11-0-0-00 – Fin.y Fun. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.**

<u>N° de Orden</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11.645 a 11.663	4-02-67-01	Técnico Inicial	4

ARTÍCULO 4°.- Designanse, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

ARTICULO 5°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designado mediante el Anexo I del presente Decreto, será con francos rotativos de acuerdo a las necesidades de la dependencia pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designado mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 7º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 8º.- Déjase expresamente establecido que conforme a lo informado a fs. 48 del presente expediente por la Contaduría General, se debe descontar mensualmente a los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto, un monto fijo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.850,00), por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 2018, a cada agente ya que dicho importe es abonado por el MTEySS mensualmente en forma directa al trabajador por medio de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 9.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 7º y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y a la Contaduría General del Artículo 8º del presente Decreto.

Elg.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 1134

**OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-67-01 - 40Hs. Semanales**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Nº de Orden
33863/1	Alonso Agustin	20-38611557-6	11183
33864/1	Reyna Lautaro Ivan	20-40864590-6	10969
33874/1	Basualdo Maria del Carmen	27-21931935-0	11228
33876/1	Juarez Lopez Lidia Sol	27-39514371-4	11224
33878/1	Fasciglione Leonardo Oscar	20-22915375-8	11412
33879/1	Scazziota Magalí Estefania	27-37405371-5	11418
33886/1	Dadan Juan Franco	20-39282958-0	11404
33889/1	Habarna Hector Eduardo	20-24967714-1	11225
33890/1	Soria Alicia Del Carmen	27-17504185-6	11420

**TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40Hs. Semanales**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Nº de Orden
33861/1	Turek Federico Augusto	20-34498120-6	11662
33862/1	Fiorenzo Marchisio Lucas Martin	20-33518835-8	11647
33866/1	Martinez Marcos Luciano	23-25808286-9	11653
33867/1	Robles Ayelen Yolanda	27-31476973-8	11658
33868/1	Nucciarone Carina	27-35620534-6	11655
33869/1	Labra Nicolas Raul	23-29359802-9	11652
33871/1	Juarez Roberto Osvaldo	20-35043512-4	11651
33872/1	Alvarez Analia Veronica	27-24076325-2	11094
33873/1	Uranga Nicolas Ariel	20-33662735-5	11663
33875/1	Gelsi Kevin Horacio	20-38551098-6	11648
33877/1	Olmedo Suarez Virginia	27-24699624-0	11656
33880/1	Gonzalez Silvia Nelly	23-92487407-4	11649
33881/1	Torrilla Facundo Ignacio	20-37030680-0	11661
33882/1	Heuguerot Ezequiel Mauricio	20-33866905-5	11650
33883/1	Saubiette Ana Cecilia	27-35411446-7	11660
33884/1	Monjez Natalia Maria Rocio	27-33188670-5	11654
33885/1	Rios Matias Alejandro	20-33912373-0	11657
33887/1	Brown Daniela Anahi	27-36384488-5	11646
33888/1	Blasuttigh Jose Antonio	20-35889135-8	11645
33891/1	Sandoval Elizabeth Belen	27-34851583-2	11659

DECRETO N° 1135 (30-05-2018) Expte. 12353-5-16 Alc. 5 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la “Contratación del Servicio de Transporte de Escolares y Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 23/16 Primer Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 55/18 – División Casa de Abrigo y Guarda Ins. Dr. Arenaza:

3 Abonos mensuales – Transporte de personas - Contratación de un vehículo para el traslado de veinte (20) jóvenes y/o niños, acompañados por adulto. De lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad, y para recreaciones y trámites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30 horas. Recreación de sábados y feriados de 15:30 a 19:30 horas. Recorrido aproximado diario de 100 kilómetros. Marca: Mercedes Benz. Patente: GFK073.

CALCULO DE LA PRÓRROGA:

\$40.000.- por mes x 3 meses = \$120.000,00

Periodo de la Prórroga: desde el 29 de Junio de 2018 y por el término de 3 (tres) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN PRIMER LLAMADO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).-

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 120.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1136 (30-05-2018) EXP 8057-8-2008 Cpo. 1 Alc. 9 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la locación en forma directa del inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Transito, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto

**ARTÍCULO 2°.-** El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de Veinticuatro Meses (24) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019., con **opción a prórroga** por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de enero de 2020.-

**ARTÍCULO 3°** Rigen para el período locativo indicado en el artículo precedente, los siguientes importes:

- Del 01/01/2018 al 30/6/2018: Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos (\$127.300,00)
- Del 01/07/2018 al 31/12/2018: Pesos Ciento Cuarenta Mil Treinta

(\$ 140.030,00)

- Del 01/01/2019 al 30/6/2019: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Tres (\$154.033,00)
- Del 01/07/2019 al 31/12/2019: Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$ 161.735,00)

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto se dicta ad referéndum de la autorización prevista en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Fin/Fun. 4-7-0, Prog. 17-00-00, Inc. 3, Ppal. 2, Ppcial. 1, Pspcial. 0., F.Fin. 110, Inst. 1-1-1-01-03-000, U.E.R. 3. Importe \$ 1.603.980

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Control) y la Secretaría de Economía y Hacienda

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. MIGUEL ANGEL ORFEL, L.E. 8.707.048, en su carácter de Presidente de **Inmobiliaria MAO S.A.**, con facultades acreditadas mediante constancias obrantes en expe. 805-8-2008 cuerpo 1, en adelante “**LA LOCADORA**” en carácter de y la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **Dr. JORGE ALEJANDRO VICENTE** - DNI 20.653.895, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto 1500/2016, denominada en adelante “**LA LOCATARIA**”, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERO: OBJETO.** “**LA LOCADORA**” da en locación a “**LA LOCATARIA**” y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en la ruta 226 km. 10, Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x que consta de cuatro galpones y un polvorín y un predio contiguo de 20.000 mts. 2, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Transito

**SEGUNDA: PLAZO.** El **plazo de locación** se conviene en el término de Veinticuatro Meses (24) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, con **opción a prórroga** por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de enero de 2020.-

Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, el locatario procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a EL LOCADOR en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-----

**TERCERA: PRECIO.** El **precio** de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan:

- Del 01/01/2018 al 30/6/2018: Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos (\$127.300,00)
- Del 01/07/2018 al 31/12/2018: Pesos Ciento Cuarenta Mil Treinta (\$ 140.030,00)
- Del 01/01/2019 al 30/6/2019: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Tres (\$154.033,00)
- Del 01/07/2019 al 31/12/2019: Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco ( \$ 161.735,00)

Las sumas mensuales establecidas, a partir de la suscripción del presente, serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Egresos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle Hipólito Yrigoyen 1627, planta baja, ala derecha o en la cuenta bancaria abierta por el locador e informada a dicho Departamento, en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.

**CUARTA: SERVICIOS – TASAS E IMPUESTOS.** Las partes convienen expresamente que serán a cargo de “LA LOCATARIA” los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, teléfono y Obras Sanitarias Sociedad de Estado y todos los demás servicios que se incorporen al inmueble por el período locativo. En cambio serán a cargo de “LA LOCADORA” los impuestos nacionales y provinciales y las tasas municipales que gravan el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, que no sean los que la locataria asume por contrato

**QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE.** La locataria recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y del uso.

**SEXTA: MEJORAS.** Está prohibido a la Locataria, realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito de la Locadora, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** Le está vedado a la Locataria, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

**OCTAVA: SELLADO.** El sellado de ley del presente contrato es soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273° inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.

**NOVENA: DOMICILIOS – JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio la Locadora, en la calle Rivadavia 3550 de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil dieciocho.-

DECRETO N° 1138 (01-06-2018) Expte. 6341-7-2018 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátese en forma directa el servicio de publicidad televisiva destinada a pauta oficial, con la firma TV MAR DEL PLATA S.A., por el período 01 de Junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, en los términos del artículo 156° inciso 4°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente decreto, y conforme los precios unitarios por segundo consignados seguidamente:

<b>Programa</b>	<b>Pr.x seg.</b>
Los ángeles de la Mañana	199.65
Telediario	340.31
El diario de Mariana	240.49
Pasapalabra	363.00
Telediario Noche	449.21
Simona	1,134.38
Ela tribuna de Guido	1,043.63
La noche de Mirtha	544.50
Resto del Mundo	213.26
Almorzando con Mirtha Legrand	249.56
Los 8 escalones	589.88

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00)

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Publicidad” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.02.00	3	6	1	0	110	1-1-1-01-01-000	1	\$
									4.000.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I  
CONDICIONES DEL SERVICIO PUBLICIDAD TELEVISIVA  
POR EL ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO

**ARTÍCULO 1°.** **OBJETO:** Alquiler de espacio publicitario televisivo para la difusión de publicidad oficial del municipio, con destino al Intendente Municipal.

**ARTÍCULO 2°.** **FORMA DE PAGO:** por el alquiler de espacio publicitario – Publicidad televisiva, será mensual, contra presentación de certificación de aire firmada por el medio en el que se trasmite la publicidad y conformada por funcionario habilitado conjuntamente con la factura correspondiente, conformada por el Secretario del ramo, según Decreto 2974/17 dentro de los 30 días a contar de la presentación de la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 3°. DEL PRECIO:** Los precios son fijos, según lo indicado en artículo 1° del presente decreto. Si hubiera cambios en la programación, deberán respetarse los valores establecidos por banda horaria, o siguiendo el criterio que le resultase conveniente al Municipio, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°. MODALIDAD DE ENTREGA:** A coordinar con la Subsecretaría de Comunicación, que será la encargada de entregar el material a publicar.

**ARTÍCULO 5°. PLAZO DE ENTREGA:** A coordinar con la Subsecretaria de Comunicación, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la publicación.

Si el proveedor no cumpliera, se hará pasible de las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 6°. DEL CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD:** El contenido a publicar debe enmarcarse en la excepción prevista en el artículo 156° inciso 4°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; siendo responsable del contenido la Subsecretaría de Comunicación. Las campañas a desarrollar se encuadran en el siguiente detalle, o bien pueden variar siempre que el spot a publicar sea de utilidad pública:

**Vialidad:**

La importancia del uso de casco para motociclistas.

Respetar los lugares habilitados para estacionar

No beber alcohol al conducir

No usar el celular al conducir

Cuidado de niños en vehículos

Uso de cinturón de seguridad

Respetar las velocidades máximas

Cruce de calles por parte de peatones

**Salud:**

Campañas de vacunación gratuita

Castraciones en los barrios a cargo de Zoonosis

Control de plagas

**Higiene Urbana:**

Separación de residuos

Higiene de veredas frentistas

Micro y macro basurales

Realización de obras tanto en barrios, como mejoras de edificios, CAPS, etc.

**Centro de Monitoreo:**

Puesta en marcha del sistema de Foto multas en la vía pública.

Difusión de corredores en donde se realizan multas.

**ARTÍCULO 7° PERIODO DE LA CONTRATACION:** desde el 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, o hasta agotar la partida contratada, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 8°. I.V.A.:** La Municipalidad reviste el carácter de exento. Por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

**ARTÍCULO 9°. EFECTIVIZACION DEL PAGO:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Egresos de la Municipalidad, Hipólito Irigoyen 1627, Mar del Plata, a nombre del beneficiario, mediante transferencia bancaria.

**ARTÍCULO 10°. SANCIONES:** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas por:

**9.1.** Incumplimiento total o parcial de los trabajos a realizar

**9.2.** Incumplimiento del servicio de provisión del suministro de gas

**9.3.** Todo otro no previsto, pero que por culpa de la contratista de lugar la deficiencia en la prestación del servicio, las que se graduaran de la siguiente forma

Primera vez: Llamado de atención.

Segunda vez: Apercibimiento.

Tercera vez: 5 % del monto de la facturación del mes.

Cuarta vez: 10 % del monto de la facturación del mes.

El cálculo de la multa se efectuará sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior al que se produjo el incumplimiento y se deducirá preventivamente del primer pago que deba realizarse. En caso de no quedar firme la sanción o resultare excesiva, el monto retenido se devolverá nominal o sea sin ningún tipo de actualización ni intereses y ajustes por cualquier concepto que fuere.

**ARTÍCULO 11°. NORMA GENERAL:** El prestador del servicio quedan comprendido dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Decretos Municipales N° 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

DECRETO N° 1140 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1°- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<b><u>N° O.</u></b>	<b><u>C.F. baja</u></b>	<b><u>C.F. alta</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>
6404	2-17-66-05	2-17-65-05	Medico I
6816	5-06-00-01	5-06-67-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA BELEN TOLOSA** (Legajo N° 30.597/1 – CUIL. 27-30025361-5), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales - N° de Orden 6404.

**A : MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 6404, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GRACIELA MONICA GUIMAREY** (Legajo N° 29.484/1 – CUIL. 27-18261976-6), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 6816.

**A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 6816, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

**Para Art. 3º.-** Program. 35-00-00 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1142 (01-06-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al Agente SANTIAGO PORTA - Legajo 22407 -, en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en el cargo de DIRECTOR – CF. 1-32-00-01 - hasta el día 5 de agosto de 2018, fecha en que se realizará el concurso convocado por Decreto N° 0416/2018, tramitado por Expediente N° 16062-1-2017, reteniendo el cargo de Especialista Semi Senior con 45 horas semanales – CF.8-21-74-02-, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01- partida Subparcial 2 - Personal Jerárquico del presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que el agente designado en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1148 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **JUAN RODOLFO ARNAUDE** (Legajo N° 34051/50 – CUIL 20-24763952-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: PROGRAMACION con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO 1150 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente de detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

**JULIETA ILLIA** (Legajo N° 30366/58 – CUIL. 23-28608807-4) n° de orden 4562, a partir del 1º de mayo de 2018, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

b) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

**MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31951/62 – CUIL. 27-22626168-6) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 10 de mayo de 2018.

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

**MARIA VERONICA SANSONE** (Legajo N° 32029/53 – CUIL. 27-25107522-6) n° de orden 744, a partir del 1º de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Illia y Sansone - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para Saba P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. a) Programático 24-00-00 - para los Incs. b) y c) Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1151 (01-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA ALEJANDRA PRATURLON** (Legajo N° 12722/104 - CUIL 27-14881610-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 1º de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1153 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

**NANCY VIVIANA VELIZ** (Legajo N° 31101/75 - CUIL. 27-26900776-7) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04).

**ESTEFANIA GABILAN** (Legajo N° 30841/62 - CUIL. 20-35434201-0) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).

**AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/58 - CUIL. 27-35620641-5) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04).

**DUILIO ALBERTO CHIMENTO** (Legajo N° 24682/84 - CUIL. 20-13265679-8) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO



ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

LENIZ

RESOLUCION N° 1011 (17-5-2018) EXPTE 7965-6-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma INGENIERÍA Y CONSULTORÍA G&B S.A. con fecha 20.12.2017 contra la decisión administrativa dictada a fs. 125/128 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 143.387 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N° 1012 (17-5-2018) EXPTE 21876-A-1977 Alc 2

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VIVERO ANTONIUCCI S.A. con fecha 16.08.2017 contra la decisión administrativa dictada a fs. 65/67 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 49.235 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N° 1013 (17-5-2018) EXPTE 1736-6-2012 cpo1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma DOMECA COMPAÑÍA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1045/2014, en el marco del expediente administrativo número 1736-6-2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

MC/ls

MOURELLE

RESOLUCION N° 1014 (17-5-2018) EXPTE 18489-t-1955 alc2

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma GOLOSINAS ORFEI S.A. con fecha 11.12.2017 contra la decisión administrativa dictada a fs. 53/54 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 11.976 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N° 1024

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”  
- **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33998/53 – CUIL 27-21488840-3) N° de Orden R-3426, a partir del 2 y hasta el 4 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Sandra Barbieri (Legajo N° 29424).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”  
- **JORGELINA ELIZABETH ROSALES** (Legajo N° 30745/81 – CUIL 27-32810734-7) N° de Orden R-3632, a partir del 7 y hasta el 13 de mayo de 2018, en reemplazo del agente Diego Florencio Villalobo (Legajo N° 33959).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-

1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1064 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer las tareas, responsabilidades y firmas inherentes al cargo de OFICIAL IRO. TRIBUNAL DE FALTAS, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 - a la agente **NOEMÍ SUSANA DÍAZ**, Legajo N° 15.493/1, (Abogado Especializado – C.F. 2-21-74-03) durante el período comprendido entre el 3 y el 9 de mayo de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo el agente Raúl Ernesto Rodón (Legajo N° 14.645/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1065 (22-05-2018)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el Festival **ETERNA MAREA**, a realizarse del 21 al 24 de mayo del corriente año en el Enviñón del Puerto.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1066 (22-05-2018)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el **Seminario de Danza Clásica** que dictará el Maestro Iñaki Urlezaga durante el mes de noviembre del corriente año en el Instituto Superior de Danza Anahí Ramos de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1067 (22-05-2018)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la 63ª Exposición de Canaricultura Roller a realizarse del 5 al 9 de junio del corriente año en Av. Fortunato de la Plaza 6849.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

RESOLUCION N° 1070 (24-05-2018) EXPTE 206-8-2017 CPO 1 Anexo 3

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN N.I.D.O. EN BARRIO LAS AMÉRICAS", Licitación Pública N° 10/17 -, a cargo de la Empresa PASALTO S.R.L. en veinticinco (25) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos treinta y cuatro (234) días corridos.

**ARTÍCULO 2.-** La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese, dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1072 (28-05-2018) EXPTE 2611-5-18 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 16/18 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de transporte de sustancias alimenticias con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma Scarbacio Jorge Andrés.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SCARBACIO JORGE ANDRÉS**

**Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	Abonos Mensuales	6	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – SERVICIO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON EQUIPO DE FRÍO – CAPACIDAD 1,5 M3 APROXIMADAMENTE – VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON CAJA CHICA – RECORRIDO HASTA 200 KILÓMETROS DIARIOS – DISPONIBILIDAD DE LUNES A SÁBADOS INCLUYENDO FERIADOS – HORARIO DE 08:00 A 17:00 HORAS. MARCA PEUGEOT PARTNER DOMINIO HLH483.	\$45.000.-	\$270.000.-

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-2-0	31-00-	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$270.000.-
									00

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1073 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO, al agente **DAVID ERNESTO ACEREDA** (Legajo N° 25.675/1 – SUPERVISOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-14-74-01), desde el 2 y hasta el 16 de mayo de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente Maria José Malvestitti, Legajo N° 21.410/1.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1074 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, la reducción horaria que viene desempeñando la agente **MARIA CRISTINA ALMADA** (Legajo N° 23534/1 – CUIL. 27-12729381-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 3" (U.E. 02-21-0-0-0-00):

**DE:** ABOGADO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 4254.

**A :** ABOGADO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-03 - 40 horas semanales - N° de Orden 4254, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente a la agente **ROXANA CLAUDIA FERRERO** (Legajo N° 21.178/1 - CUIL. 27-20752328-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 3" (U.E. 02-21-0-0-0-00):

DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 4527.

**A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 4527, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto de la agente **ROXANA CLAUDIA FERRERO (Legajo N° 21.178/1)** es **27-20752328-9** y no como se consignó en el Artículo 1° de la Resolución N° 58/18.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1075 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el 1° de julio de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **VALERIA LAURA BABINI** (Legajo N° 29.028/1 – CUIL. 27-27240485-8), **ARQUITECTO I** (C.F. 2-17-00-01 - N° de Orden 6678), quien se encuentra con reducción horaria de 18 hs. semanales hasta el 15 de junio de 2018, inclusive, dependiente de la División Habilitaciones y Permisos Varios (U.E. 02-10-0-0-1-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1076 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez, a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta el 30 de mayo de 2019, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 1183/17, al agente **NICOLAS ALEJANDRO CASSULO** (Legajo N° 29.880/1 – CUIL. 20-34092931-5), **TECNICO I - C.F. 4-06-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 6970**, dependiente de la División Estacionamiento Medido (U.E. 02-17-5-1-1-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1077 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, al agente **DANIEL HÉCTOR GAGLIARDO**, Legajo N° 20.995/1 (Jefe de División – C.F. 1-30-00-01) a partir del 21 de mayo y hasta el 19 de junio de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de las licencias de la agente Patricia Margarita Hollmann, Legajo N° 18.610/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 1078 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/97 – CUIL 20-17503678-5) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales** en la asignatura **RECURSOS HUMANOS** (C.F. 9-81-02-03), a partir del 10 de mayo y hasta el 13 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1079 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo N° 33316/53 – CUIL 27-35410470-4) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales** en **CIENCIAS NATURALES** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de abril y hasta el 27 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1080 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo Nº 31970/53 – CUIL 20-26429329-5) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, a partir del 1º y hasta el 30 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo Nº 15594), en la Escuela de Formación Profesional Nº 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

- con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la asignatura **ELECTRICISTA INSTALADOR** (C.F. 9-81-12-01).

- con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la asignatura **MONTADOR ELECTRICISTA** (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1081 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DEBORA ANDREA CORREA** (Legajo Nº 34042/50 – CUIL 27-31821746-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Sonia Ethel Cayetano (Legajo Nº 14565), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1082 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en **MATEMATICA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 29 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo Nº 27141), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 “Alberto Torres”

- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo Nº 33986/52 – CUIL 27-29343490-0) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), a partir del 11 de mayo de 2018.

- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo Nº 31938/54 – CUIL 27-25974988-9) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de mayo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 204 “Osvaldo Soriano”

- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo Nº 31938/53 – CUIL 27-25974988-9) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), a partir del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1083 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARINA ANDREA ISCARO** (Legajo Nº 32171/52 – CUIL 27-27263714-3) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en **REPOSTERIA**

ARTESANAL, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01):

- con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 5 de abril de 2018, en reemplazo del agente Fernando Martín Eresuma (Legajo N° 17586).

- con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 28 de marzo de 2018, con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1084 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **CAMILA PASTORINI VAISMAN** (Legajo N° 32893/53 – CUIL 27-38828895-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en TALLER DE FRANCES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) con carácter interino, a partir del 13 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1085 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del agente **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/53 – CUIL 20-31186012-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 1° y hasta el 30 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1086 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/64 – CUIL 23-24699048-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de mayo y hasta el 13 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1087 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PATRICIA ELIZABETH LAURIA** (Legajo N° 30612/56 – CUIL 27-25716429-8) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 8 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1088 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **GABRIELA LUJAN ROMERO** (Legajo N° 30118/73 – CUIL 27-22916850-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 3811, a partir del 3 de abril y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Isabel Pugliese (Legajo N° 24568) en el Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D`Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1089 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **GABRIELA LUJAN ROMERO** (Legajo N° 30118/72 – CUIL 27-22916850-4) N° de Orden R-6343, a partir del 12 y hasta el 14 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Gisela Ruth Aucapiña (Legajo N° 30157).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/60 – CUIL 23-32280335-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Romero: Programático 24-00-00 – para Ferrari: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1090 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CLARA ELIZABETH FIORITI** (CUIL 23-38283145-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

- **Legajo N° 34045/50** n° de orden R-4077, a partir del 22 de marzo y hasta el 5 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Gisela Carolina Moyano (Legajo N° 29862).
- **Legajo N° 34045/51** n° de orden R-3726, a partir del 9 y hasta el 12 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo N° 16651).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1091 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/61 – CUIL 23-32280335-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22576), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1092 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANA BEATRIZ LAGOS** (Legajo N° 30450/51 – CUIL 27-27130282-2) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL asignatura: CAPACITACION EN COSMETOLOGIA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 15 de marzo y hasta el 20 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Labayen (Legajo N° 31247), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1093 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CLARA ELIZABETH FIORITI** (Legajo N° 34045/52 – CUIL 23-38283145-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Gisela Carolina Moyano (Legajo N° 29862), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

a) N° de Orden 4077: los días 16, 18 y 20 de abril de 2018.

b) N° de Orden R-4077: los días 17 y 19 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –

Ap. 14 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1094 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GLORIA SELVA MARCHESINI** (Legajo N° 34041/50 – CUIL 27-27515846-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 17 de marzo y hasta el 15 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Celeste Luengo (Legajo N° 30674), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1095 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PATRICIA ELIZABETH LAURIA** (Legajo N° 30612/57 – CUIL 27-25716429-8) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01) con carácter interino, a partir del 26 de abril y hasta el 3 de mayo de 2018, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1096 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA EUGENIA MAESTRE** (Legajo N° 26823/54 - CUIL 27-27444626-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 750 – Titular), con dependencia de la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1097 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **YESICA ROMINA FIGUEREDO** - Legajo N° 25.805/1 – CUIL. 27-29909606-3– PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 3883:

DE: U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 25-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA N° 7 “CRUZ ROJA ARGENTINA.

**A: U.E. 08-00-0-2-1-10 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 24-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – JARDIN DE INFANTES N° 10, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MIRTA LILIANA MACEDO** - Legajo N° 32.440/1 – CUIL. 23-23527698-4 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5891 – provisional Artículo 4º de la Ley 14656:

DE: U.E. 08-00-0-2-1-20 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 24-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – JARDIN DE INFANTES N° 20

A. U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 25-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA N° 7 “CRUZ ROJA ARGENTINA”, **manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg/pm.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1098(28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **GRISelda ANALIA ESCALADA** (Legajo N° 23365/51 - CUIL 27-23293926-0) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 3692 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1099 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 10 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/55 - CUIL 20-22626041-3) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1100 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA SANDRA BARBIERI** (Legajo N° 29424/53 - CUIL 27-21917682-7) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3426 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen" (U.E. 08-00-0-2-2-01), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1101 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, a partir del 14 de mayo de 2018, los servicios prestados por la agente **LORETA MARIA RUSSO MUÑOZ** (Legajo N° 33258/52 - CUIL 27-28563095-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden R-2765), dependiente de la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28108).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1102 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA GONZALEZ JACQUET** (Legajo N° 26453/76 - CUIL 27-25429296-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO - QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Marianela Monti (Legajo N° 28773), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cinco (5) semanas:**

- a) los días 16, 30 de mayo y 6 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 9 y 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1103 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 - ESCUELA N° 1 "Int. Alfredo Dessen"

- **LUCILA MILAGRO GUTIERREZ** (Legajo N° 32830/54 - CUIL 27-25090607-8) N° de Orden R-3276, a partir del 10 de mayo y hasta el 5 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Silvia Cozzarin (Legajo N° 18919).

b) U.E. 08-00-0-2-2-04 - ESCUELA N° 4 "J. Coelho de Meyrelles"

- **NOELIA COMPANYS** (Legajo N° 29391/55 - CUIL 27-25429342-9) N° de Orden R-751, a partir del 11 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Interlicchio (Legajo N° 21204).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí

se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1104 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS, a la agente **FABIANA HAYDEE AVALOS** (Legajo N° 22.062/1 - SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-74-01), a partir del 3 y hasta el 18 de mayo de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo y licencia anual acumulada de la agente Susana Marcela Rodríguez, Legajo N° 15.907/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1105 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 21 de mayo de 2018, al agente ANDRES MARCELO ALONSO, Legajo N° 26.007/1 como Coordinador del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME-PROVINCIA".

ARTÍCULO 2º.- Las funciones acordadas, a las que se hace referencia en el artículo 1º, se encuentran establecidas en el inciso II.B.1) Perfil del coordinador Médico de Emergencias, del punto II.B) "DEL PERSONAL", del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA".

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud.

GHB/mev

BLANCO

RESOLUCION N° 1106 (28-05-2018)EXPTE 4211-5-18 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 34/18 para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma DUGAS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Convocar un Segundo Llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 1107 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARINA MARIEL CAMPOS** (Legajo N° 32841/57 - CUIL 27-31476323-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-6414, a partir del 11 y hasta el 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29519), en el Jardín de Infantes N° 21 (U.E. 08-00-0-2-1-21).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1108 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 20 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **HEBE**

**FLORENCIA CARLSEN** (Legajo N° 18228/57 - CUIL 27-13763305-7) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 6044 – Titular), con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1109 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/52 - CUIL 20-29320872-8) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1110 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cargo de la agente **GRACIELA NOEMI DEL RIO** (Legajo N° 15751/51), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688:

DE: PROFESOR E.S.B. con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-03), en la Escuela Secundaria Básica N° 104

**A: PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"**

ARTICULO 2°.- Rectificar la Resolución N° 1364/15, dejando expresamente establecido que el cargo correcto de la agente **GRACIELA NOEMI DEL RIO** (Legajo N° 15751/52) es MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), en la Escuela N° 4 “J. Coehlo de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1111(28-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **SILVANA ANDREA ESQUIVEL** (CUIL 27-23296802-3) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”  
- **Legajo N° 32508/55** COSEDOR A MANO Y MAQUINA EN MODISTA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 5 de abril de 2018, en reemplazo del agente Claudio Alejandro Chiatti Attili (Legajo N° 20732).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3  
- **Legajo N° 32508/56** CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 6 de abril de 2018, con carácter interino.
- c) U.E. 08-00-0-2-3-04 – Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeno”  
- **Legajo N° 32508/57** CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), a partir del 11 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Elisabet Camaño (Legajo N° 20744).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **SILVANA ANDREA ESQUIVEL** (Legajo N° 32508/55 - CUIL 27-23296802-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: COSEDOR A MANO Y A MAQUINA EN MODISTA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 5 de abril y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Noemí Laurens (Legajo N° 17035), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 1°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1112 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24092/75 - CUIL 27-22723835-1) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1113 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **VALERIA ALEJANDRA MARCHENA** (Legajo N° 27276/65 - CUIL 27-25265474-2) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3465 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1114 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **BRENDA MARTINO** (Legajo N° 27098/72 - CUIL 27-33102796-6) al cargo de PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04 - N° de Orden R-782), con dependencia de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), **dándosele por finalizadas** las funciones que viene desempeñando como Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - U.E. 08-00-0-2-2-03 - Legajo N° 27098/60 - reemplazante), **reintegrándose al cargo titular** de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 757 - Legajo N° 27098/60 - U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1115 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 28 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **MARIANO MUCHICO** (Legajo N° 29815/54 - CUIL 20-25561563-8) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con TRES (3) horas cátedra semanales en ADMINISTRACION HOSPITALARIA (C.F. 9-81-03-01 - reemplazante), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 9 "César Isaac Barroso" (U.E. 08-00-0-2-3-08), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1116 (28-05-2018) EXPTE 3557-1-18 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 26/18 para la "Provisión e Instalación de un Equipo de Calefacción por Aire con destino División Archivo", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Abril de 2018 a las 10:05 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, SALAS FRANCISCO, AIRE S.R.L., TERMOATLANTICA S.A. y OLIVERA NESTOR OSCAR.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

OLIVERA NESTOR OSCAR

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 103.980,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Unidad/es	1	EQUIPO DE CALEFACCIÓN - Provisión e instalación de un equipo de calefacción por aire en el Archivo General, de 34.000 Kcal/h. Incluye materiales, mano de obra y colocación. Marca Goodman GPM150	\$ 103.980,00	\$ 103.980,00

Plazo máximo de ejecución de Obra: treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Obra: División Archivo del Municipio, sita en H. Yrigoyen N° 1627, Planta Baja, Mar del Plata.

La garantía de los trabajos y los equipos: Ciento ochenta (180) días a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 103.980,00).

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipos varios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.01.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$103.980.

**ARTÍCULO 5º.** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 29.1º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

OLIVERA, NESTOR OSCAR \$ 10.398,00

**ARTICULO 6º.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 29.1º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 1117 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA DEL VALLE ACOSTA** (Legajo N° 18946/68 – CUIL N° 27-18168228-6), al cargo de **DIRECTOR DE 2da. ESCUELA SECUNDARIA** con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05 – N° de orden 6015 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1118 28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA CECILIA BARILI** (Legajo N° 34048/50 – CUIL 27-28293430-8) n° de orden R-643, a partir del 12 y hasta el 18 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Ochoa (Legajo N° 24950).

b) U.E. 08-00-0-2-1-22 – Jardín de Infantes N° 22

- **MARIA DE LOS ANGELES CASSANELLI** (Legajo N° 34047/50 – CUIL 27-32937496-9) n° de orden R-4565, a partir del 16 y hasta el 20 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Itati Brusco (Legajo N° 30420).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1119 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **JULIA DOMEQ** (Legajo N° 34046/51 – CUIL 23-32867084-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en el área **EDUCACION FISICA** (C.F. 9-80-01-01), a partir del 22 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo N° 15269), en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1120 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA BOOTH** (Legajo N° 27254/60 – CUIL N° 27-18331399-7), al cargo de **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) horas cátedra semanales en la asignatura: **EDUCACION FISICA** (C.F. 9-80-02-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1121 (28-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/60 – CUIL 27-37983655-6) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-3770, a partir del 2 y hasta el 4 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Jimena Paola Ponti (Legajo N° 29550), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1122 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 4 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GISELE ROMINA KESLER** (Legajo N° 27385/53 – CUIL 27-29442269-8) como PROFESOR ARTISTICA Y SUPERIOR con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), con dependencia de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16), sin perjuicio de los 6 (seis) módulos restantes que continuara dictando, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1123 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/64 – CUIL 20-30996352-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P.1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1124 (28-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-05 – Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue”

- **MARIA DEL CARMEN QUEYRAS** (Legajo N° 32087/62 – CUIL 27-18595580-5) N° de Orden 3771, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28754).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/63 – CUIL 20-30996352-1) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa.

c) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/62 – CUIL 20-30996352-1) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo N° 22869).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Inc. a) Programático: 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Llarías Programático 56-00-00 – para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. c) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1191 (31-05-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el proyecto **“ESCENARIOS ENTRE EL MAR Y EL RÍO”** el cual se realizará desde junio a septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario y en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1192 (31-05-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el viaje que realizará la Agrupación marplatense “Forjando Huella” a la ciudad de Salta, del 10 al 20 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1193 (31-05-2018)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el concierto que ofrecerá la banda marplatense **MAGNOLIA** el día 13 de junio del corriente año en el Bar Cultural “Congo” en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del

demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1194 (31-05-2018)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de la **Agrupación Folklórica marplatense “Fuerza Natural”** en los Actos conmemorativos por un nuevo Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes en la ciudad de Salta en junio del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1195 (31-05-2018)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la agenda de actividades culturales programadas para el 2018 por la **FUNDACIÓN LOGOSÓFICA**, Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1196 (31-05-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA PAULA LUPINI** (Legajo N° 26.998/2 – CUIL. 23-22341404-4), INSPECTOR I - TRÁNSITO (C.F. 15-06-66-04 - N° de Orden 6366), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 1197 (31-05-2018) EXPTE 2819-7-18 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 899/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

“**ARTÍCULO 3°**

(...)”

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	300.000	PAR/ES	ZAPATO DE SEGURIDAD- Zapatos tipo prusiano de cuero flor con suela bidensidad dieléctrica y resistente a hidrocarburos con puntera de acero. Con certificación obligatoria de EPP sello S junto al organismo certificador (IRAM O	\$853.-	\$255.900.-

			UL). Marca Kamet.		
--	--	--	-------------------	--	--

(...)"

Debe decir:

**"ARTÍCULO 3°**

(...)"

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	300	PAR/ES	ZAPATO DE SEGURIDAD- Zapatos tipo prusiano de cuero flor con suela bidensidad dieléctrica y resistente a hidrocarburos con puntera de acero. Con certificación obligatoria de EPP sello S junto al organismo certificador (IRAM O UL). Marca Kamet.	\$853.-	\$255.900.-

(...)"

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1198 (31-05-2018) EXPTE 5608-8-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 44/18 para la "Contratación de la provisión de tosca con y sin traslado con destino Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas IUQUICH SEBASTIAN ELIAS e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

**ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

IUQUICH SEBASTIAN ELIAS

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 309.850).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	PROV	1	<p>LOTES, FRACCIONES, PREDIOS - CARACTERISTICA TIERRA TIPO TOSCA A4 CON TRASLADO A CALLE 453 NOMENCLATURA CATASTRAL IV; SECC GG; MANZANA 56b; BARRIO SANTA ROSA DEL MAR CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. - UNA PROVISIÓN DE 3.000 TONELADAS - PRECIO UNITARIO (POR TONELADA): \$ 72,60 - + TIERRA TIPO TOSCA A4 LA CUAL SE RETIRARÁ Y TRASLADARÁ DEL LUGAR DE VENTA PARA LA ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CIRC. IV; SECC. GG; MANZANA 56b; BARRIO SANTA ROSA DEL MAR.- UNA PROVISIÓN DE 3.000 TONELADAS - PRECIO UNITARIO (POR TONELADA) \$ 42,35.-</p> <p>EL PROVEEDOR OFRECE UNA BONIFICACIÓN DE \$ 35.000 EN EL TOTAL.</p>	\$ 309.850	\$ 309.850

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 309.850).

**ARTÍCULO 4°.** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Tierras y terrenos" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.9.1.	19.54.00	4	1	1	0	132	1.1.1.01.24.000	27	\$309.850.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 1199 (31-5-2018) Expte 2283-1-2017 Cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades con relación al hecho denunciado en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

RABE

RESOLUCION N° 1201 (31-5-2018) Expte 6181-9-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35º Inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 1202 (31-5-2018) Expte 16424-3-2015 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67º II b) del Decreto N° 700/96 y Art. 82º inc. c) de la Ley 11757, por aplicación del art. 64º Ley 14.656 y Dto. Pcial 784/2016, en el Art. 35º Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35º Inc. b) ap. II) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 1203 (31-5-2018) Expte 16898-1-2007 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente al agente **JORGE OSCAR CABRERA**, legajo N° 18.256/1 dependiente de la Dirección de Adultos Mayores – U.E. 12-00-0-3-0-00, quien tiene asignadas funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, de las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67º inc. II c) del Decreto N° 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757 art. 35º Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35º Inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 1204 (31-5-2018)

ARTICULO 1º.- Conceder al agente **RUBÉN EDUARDO ACOSTA**, (Legajo N° 31.575/1) dependiente de la División Programas de Inclusión Social Infanto Juvenil, Licencia Deportiva con Goce de haberes, a partir del 16 de mayo y hasta el 16 de junio de 2018, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por intermedio de la Dirección de Personal. Mpa.

LENIZ

RESOLUCION N° 1205 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, a la agente **ANA LAURA KOSUTA** (Legajo N° 21002/1 – Bibliotecario III – C.F. 4-20-68-05 – 42 hs. semanales) a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

RABE

RESOLUCION N° 1206 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las funciones de atención y firma del despacho del Museo Casa sobre el Arroyo, al agente **FERNANDO DANIEL MARTIN** (Legajo N° 22627/2 – Técnico IV) a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

RABE

RESOLUCION N° 1207 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho del ARCHIVO MUSEO HISTÓRICO

MUNICIPAL al agente **MARIO DAVID RODRIGUEZ** (Legajo N° 14.604/1 – Profesional Carrera Mayor Superior – C.F. 2-22-69-12) sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

RABE

RESOLUCION N° 1208 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del MUSEO MUNICIPAL DE CIENCIAS NATURALES “LORENZO SCAGLIA” al agente - **MARIANO DAMIÁN ROMERO** (Legajo N° 13.150/1 - Profesional Carrera Mayor Superior – C.F. 2-22-00-12), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

RABE

RESOLUCION N° 1209 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIO-CULTURALES, a la agente **PAULA ALEJANDRA SCARPETTA** (Legajo N° 22754/1 - Jefe de División – C.F. 1-30-00-01 - U.E. 13-00-0-6-0-02), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

RABE

RESOLUCION N° 1210 (31-05-2018) EXPTE 5685-7-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 53/18 para la “Contratación de la Provisión de Pan” con destino Secretaría de Educación y Secretaria de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONFISER SA, LUZZI CARLOS A. y LUZZI MARCELO E. y SCANDALLI LUCHETTI MICAELA SOL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma LUZZI CARLOS A. y LUZZI MARCELO E. por su Oferta Alternativa de fs. 49, por los montos que a continuación se detallan:

**PEDIDO DE COTIZACION N° 531**

**Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2.500	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$44,00	\$110.000,00
2	1.250	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$44,00	\$55.000,00
3	625	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$44,00	\$27.500,00
4	625	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$44,00	\$27.500,00

**PEDIDO DE COTIZACION N° 532**

**Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.000.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	10.000	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO – Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$44,00	\$440.000,00
2	8.750	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$44,00	\$385.000,00
3	6.250	Kg	ALTERNATIVA: PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$44,00	\$275.000,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000,00.-)**

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$110.000
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$55.000
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$27.500
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$27.500
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$440.000

3.4.2 25.00.00 2 1 1 0 132 1.1.1.01.06.000 10 \$385.000  
 3.4.2 56.00.00 2 1 1 0 132 1.1.1.01.06.000 10 \$275.000

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
 GLS/cc

MOURELLE

RESOLUCION N° 1211 (04-06-2018) EXPTE 9807-2-17 CPO 1

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 08 de febrero de 2018, de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN UNIDAD SANITARIA PLAYAS DEL SUR”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANTI MOROCHA LIMITADA, – Exp. N° 9807-2-2017 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Cooperativa.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga Contaduría, Tesorería y la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1212 (04-06-2018) EXPTE 10904-2-2017 ALC 2 CPO 1

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución de la "PUESTA EN VALOR SANITARIOS SECTOR GOLFITO – PARQUE CAMET", Contratación Directa N° 16/17 –, a cargo de la Cooperativa de Trabajo EL Che Limitada, en cincuenta (50) días, quedando el plazo total de la misma en ciento diez (110) días corridos.

**ARTÍCULO 2.-** La Cooperativa de Trabajo deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1213 (04-06-2018) EXPTE 10432-0-2017 ALC 2 CPO 1

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra "PUESTA EN VALOR SANITARIOS SECTOR PROVEEDURIA – PARQUE CAMET", Contratación Directa N° 17/17 –, a cargo de la Cooperativa de Trabajo El Che Limitada en cincuenta (50) días, quedando el plazo total de la misma en ciento diez (110) días corridos.

**ARTÍCULO 2.-** La Cooperativa de Trabajo deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1214 (31-05-2018) EXPTE 1647-3-18 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 07/18 Primer y segundo llamado para la “Contratación de la provisión de carne porcina con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 21 de Marzo de 2018 a las 12.00 hrs y 17 de Abril de 2018 a las 10.00 hrs.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma MAXIVALENTI SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 256:**

**SUPERMERCADOS TOLEDO SA**

**Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1500	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE CARNE PICADA	\$90	\$135.000
3	1500	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE NALGA	\$150	\$225.000

**Pedido de Cotización N° 257:**

**SUPERMERCADOS TOLEDO SA**

**Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$211.680)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	672	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE CARNE PICADA	\$90	\$60.480
2	1008	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE NALGA	\$150	\$151.200

**Pedido de Cotización N° 258:**

**SUPERMERCADOS TOLEDO SA**

**Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de	Detalle	Costo	Costo
------	----------	-----------	---------	-------	-------

		Medida		Unitario	Total
2	500	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE NALGA- PARA MILANESAS	\$150	\$75.000

**Pedido de Cotización N° 259:**

**SUPERMERCADOS TOLEDO SA**

**Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	25	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE CARNE PICADA	\$90	\$2.250
2	50	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE BOLA DE LOMO	\$150	\$7.500
4	150	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE NALGA	\$150	\$22.500
5	25	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE CUADRIL	\$150	\$3.750

**Pedido de Cotización N° 260:**

**SUPERMERCADOS TOLEDO SA**

**Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	300	KG	CARNE- ESPECIE PORCINA- CORTE NALGA	\$150	\$45.000

**Período:** desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada (plazo estimado de consumo: seis (6) meses).

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$727.680)**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimento para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$435.000.-
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$211.680.-
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$36.000.-
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$45.000.-

**ARTÍCULO 6°.-** No adjudicar los siguientes ítems, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- Ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 256
- Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 258
- Ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 259
- Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 260

**ARTÍCULO 7°.-** Declarar fracasados los ítems enunciados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/im MOURELLE

RESOLUCION N° 1215 (04-06-2018) EXPTE 14251 -4 -1992 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y art. 35° inc. b) ap.2) del Decreto Provincial N° 784/2016.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Sll/

VICENTE

RESOLUCION N° 1216 (04-06-2018) EXPTE 17611-R 1971 ALC 6

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y Art. 35° inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sll

VICENTE

RESOLUCION N°1217 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **IGNACIO ANDRES ALFONSI** (CUIL 20-28729796-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en **MUSICA**, a partir del 31 de marzo y hasta el 16 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Noemi Ojeda (Legajo N° 18993), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

**Legajo N° 33044/51** con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28

**Legajo N° 33044/52** con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se

indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1218 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JIMENA DAIANA ANGELINI** (Legajo N° 33963/53 – CUIL 27-32794625-6) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en **TEATRO** (C.F. 9-80-01-01), a partir del 10 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marta Beatriz Arripe (Legajo N° 21139), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1219 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA LORENA ARREGUY** (Legajo N° 34052/50 – CUIL 27-28110105-1) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura **PROCEDIMIENTOS TECNICOS** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 y hasta el 19 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1220 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), durante los periodos que en cada caso se indica:

- **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/56 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en **CONSTRUCCION DE CIUDADANIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de abril y hasta el 27 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).
- **BRENDA ANA BACHMEIER** (Legajo N° 31915/52 – CUIL 27-26767998-9) con DOS (2) módulos semanales en **GEOGRAFIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de mayo y hasta el 2 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1221 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 6 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Sol Mena (Legajo N° 31946), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo N° 26875/83 – CUIL 27-32104355-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 15 de mayo de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”
- **LEONARDO NICOLAS STACI** (Legajo N° 29194/71– CUIL 20-31958001-9) con UNA (1) hora cátedra semanal en DANZAS (C.F. 9-80-01-01), a partir del 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1222 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la renuncia presentada por la agente **VILMA EVA DE GREGORIO** (Legajo N° 20880/51/53/59/63/68) mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 2606/17, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la renuncia presentada por la agente **SONIA LILIAN SEDEM** (Legajo N° 22867/55/54) mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 2891/17, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1223 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”
- **SABRINA ETCHOLET** (Legajo N° 33246/53 – CUIL 23-31638941-4) N° de Orden R-625, a partir del 15 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Scarso (Legajo N° 17628).

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- b) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16
- **NATALIA JIMENA IRIBARNE** (Legajo N° 26091/60 - CUIL 27-32126382-3) N° de Orden R-4413, a partir del 9 y hasta el 21 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Cecilia Soria (Legajo N° 28003).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20
- **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTINEZ** (Legajo N° 31040/57 - CUIL 23-29776333-4) N° de Orden R-4323, a partir del 4 y hasta el 16 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Guillermina Quintana (Legajo N° 30356).
- d) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23
- **MARIA PAULA VILAPLANA** (Legajo N° 31876/53 - CUIL 27-33912711-0) N° de Orden R-4601, a partir del 8 y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Solange Caparrós (Legajo N° 30354).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1224 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/84 – CUIL 27-31452394-1) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-08-01), en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

- a) los días 10, 17, 23, 24 y 30 de mayo de 2018.
- b) los días 9, 16 y 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1225 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo Nº 33524/52 - CUIL 27-19042458-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Maria Fernanda Bernardo (Legajo Nº 27149), en la Escuela Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

a) Nº de Orden 3227: los días 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de mayo de 2018.

b) Nº de Orden R-3227: los días 8 y 18 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 1227 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo Nº 30761/63 - CUIL 23-32280335-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo Nº 27196), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 "Alejandra G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 8 (ocho) semanas.**

a) los días 11 de mayo, 1º, 15, 29 de junio y 6 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) los días 18 de mayo, 8 y 22 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1228 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS, a la agente **KARINA ANDREA GALVAN** (Legajo N° 23667/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01), a partir del 24 de mayo y hasta el 1° de junio de 2018, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo la agente Adriana Susana Ciarniello (Legajo N° 11473/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

VICENTE

RESOLUCION N° 1229 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA LAURA ELINA GOMEZ** (Legajo N° 25506/01 – CUIL. 27-18400891-8 - COCINERO - C.F. 7-10-00-02 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5269):

**DE:** U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - JARDÍN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

**A:** U.E. 08-00-0-2-3-06 – Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 6 “Dr. G. Azorin”.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1230 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26791/76 – CUIL 27-26008741-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), los días 22, 29 de mayo, 5, 12 y 19 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Marianela Monti (Legajo N° 28773), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cinco (5) semanas.**

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1231 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23582/69 – CUIL 27-14394378-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de abril y hasta el 20 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1232 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANALIA PAOLA QUIROGA** (Legajo N° 34053/50 – CUIL 23-30731038-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 750, a partir del 17 de abril y hasta el 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Eugenia Maestre (Legajo N° 26823), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1233 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 23 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **VERONICA GLADIS RIVERA** (Legajo N° 33335/52 - CUIL 27-35015844-3) al cargo de **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) horas cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-02-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1234 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se mencionan a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

**SANDRA CRISTINA ROBBIANI** (Legajo N° 17103/75 – CUIL. 27-14067689-1) n° de orden 5149, a partir del 13 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Belén Farias (Legajo N° 29417), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

b) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

**CAROLINA EMME** (Legajo N° 31343/59 – CUIL. 27-33266326-2) n° de orden R-4647, a partir del 6 de mayo y hasta 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Rosa Di Marsico (Legajo N° 21632).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Emme P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1235 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31951/63 – CUIL 27-22626168-6) con DOS (2) módulos semanales en **INGLES** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/54 – CUIL 20-28813457-0) con TRES (3) módulos semanales en **FISICA CLASICA Y MODERNA** (C.F. 9-84-03-04), a partir del 16 de mayo de 2018 ad referéndum listado oficial, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

c) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/53 – CUIL 20-28813457-0) con DOS (2) módulos

semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de mayo de 2018 ad referendum listado oficial, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1236 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33459/54 – CUIL 23-22268101-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-4730, a partir del 7 y hasta el 31 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Pamela Solange Sorrenti (Legajo N° 29666), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1237 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-2-05 – Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue”

- **YAMILA MACARENA SALAZAR** (Legajo N° 28281/62 – CUIL 27-33102600-5) n° de orden R-3211, a partir del 9 y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Soria (Legajo N° 19533).

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10

- **MARIEL JAQUELINA SOSA** (Legajo N° 30373/61 – CUIL 27-29693146-8) n° de orden R-3201, a partir del 10 y hasta el 29 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1238 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/81 – CUIL 27-32271475-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 14 de mayo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo N° 33266/53 – CUIL 23-32419864-4) con SEIS (6)

hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01), a partir del 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1239 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/53 - CUIL 27-16248817-7) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), sin perjuicio de los restantes módulos y horas cátedra que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1240 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/59 – CUIL 27-21653915-5) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 5 (cinco) semanas.**

a) los días 21 de mayo y 4 de junio de 2018.

b) los días 14 y 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1241 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **KARINA CECILIA VEGA** (CUIL 27-20330043-9) en PROYECTO DE EXTENSION: GESTION CULTURAL Y LA DIFUSION DEL ARTE DE LA DANZA SU ARTICULACION CON LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, con carácter Interino, a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15):

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

- Legajo N° 32461/56 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

- Legajo N° 32461/56 – con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01).

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA**

- Legajo N° 32461/57 – con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-83-01-02).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1243 (04-06-18) EXPTE 2409-6-18 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 15/18 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de Marzo de 2018 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- la propuesta presentada por la firma NUNCIO DE ROSA SRL.

- los ítems N° 11, 14, 15, 16, 25, 27, 39, 41, 50, 52, 53, 60, 61, 73, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 105, 106, 109, 111, 116, 118, 122, 127, 128, 133, 137, 150 y 151 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

- los ítems N° 1, 18, 46, 65, 66, 94, 135, 139 y 147 de la propuesta presentada por la firma DANIEL L. FINELLO S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.**

**Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$48.999).**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	360	LATA	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 350GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$6,90	\$2.484
19	245	LATA	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$20	\$4.900
32	275	UNIDAD/ES	POROTOS - EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 350GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$18	\$4.950
35	460	UNIDAD/ES	GALLETITAS - VARIEDAD SALADA - AGUA - RELLENO SIN COBERTURA SIN - PESO 110 GRS - ENVASE PAQUETE. MARCA MEDIA TARDE (ALTERNATIVA)	\$10	\$4.600
58	100	LATA	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$6,90	\$690
59	100	LATA	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE ATUN - ESTADO AL NATURAL - PESO 330 GRS. - ENVASE LATA. MARCA CAMPAGNOLA	\$70	\$7.000
69	100	LATA	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$20	\$2.000
75	30	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 800GR. MARCA CANALE	\$35	\$1.050
126	350	LATA	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 500GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$7	\$2.450
136	200	LATA	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300GR. MARCA PRIMER PRECIO	\$20	\$4.000
138	200	LATA	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE ATUN - ESTADO AL NATURAL - PESO 330 GRS. - ENVASE LATA. MARCA CAMPAGNOLA	\$70	\$14.000
145	25	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850GR. - MARCA CANALE	\$35	\$875

**DANIEL L. FINELLO S.R.L.**

**Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 (\$63.327,77)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
6	350	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - MAÍZ -	\$52,96	\$18.536

			ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC. MARCA ARCOR		
--	--	--	---	--	--

**ANEXO I**

17	10	LATA	DULCES - DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. MARCA ARCOR	\$241,262	\$2.412,62
20	10	LATA	DULCES - BATATA CON CHOCOLATE - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. MARCA ARCOR	\$241,262	\$2.412,62
36	70	UNIDAD/ES	MERMELADAS - SABOR VARIADO - REDUCIDA EN AZÚCAR - PRESENTACION FRASCO - PESO 390 GR. APROX. MARCA ARCOR DIET	\$31,325	\$2.192,75
51	600	UNIDADES	TOMATE - PERITA - ESTADO ENTERO - AGREGADO SIN - NATURAL - PRESENTACION LATA - PESO 400 GRS. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$14,867	\$8.920,20
72	5000	CADA UNO	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. MARCA ARCOR	\$241,262	\$1.206,31
74	5000	LATA	DULCES - TIPO BATATA CON CHOCOLATE - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. MARCA ARCOR	\$241,262	\$1.206,31
107	25	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA- ESTADO ENTERO PELADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN LATA - PESO 400GR. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$14,867	\$371,68
114	250	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO DE MAIZ - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900ML. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$52,96	\$13.240
132	40	LATA	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. MARCA ARCOR	\$241,262	\$9.650,48
134	180	UNIDAD/ES	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE -PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS. MARCA DULCIORA	\$17,66	\$3.178,80

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100 (\$112.326,77)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$51.408,19
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.524,30
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$47.394,28

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar desiertos los ítems N° 3, 24, 26, 31, 38, 42, 48, 49, 56, 63, 64, 67, 68, 71, 76, 78, 81, 85, 86, 88, 93, 97, 101, 102, 103, 120, 121, 123, 129, 130, 148, 149.

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar fracasados los ítems N° 23, 25, 27, 30, 34, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 54, 60, 61, 62, 70, 77, 79, 80, 89, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 105, 106, 111, 116, 118, 122, 128, 135, 137, 144, 147, 150, 151, 153 y 154.

**ARTÍCULO 7°.-** Convocar a segundo llamado para los ítems N° 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 28, 29, 33, 40, 53, 55, 57, 65, 66, 73, 82, 83, 84, 87, 90, 92, 99, 104, 108, 109, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 124, 125, 127, 131, 133, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 152 y 155 y para los ítems declarados desiertos y los declarados fracasados.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/cfg  
MOURELLE

RESOLUCION N° 1245 (04-06-2018) EXPTE 13884-4-17 cpo 1

ARTICULO 1°: Convaldese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

**Períodos a convalidar**

**DOMINIO      2012                  2013                  2014                  2015                  2016                  2017**

FTP-451				5	1-2-3-4-5	
ARU-056					1-2-3	
CMN-625		1-2-3	1-2-3	1-2-3		
FMM-347		5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	
DZK-665	5	1-2-3-4-5				
ELG-102						2
AAG-514	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3		
CGG-362				2-3	1-2-3	
CNA-047					3	

MOURELLE

RESOLUCION N° 1246 (04-06-2018) EXPTE 9405-6-17 cpo 1

ARTICULO 1°: Convalídese la exención del Impuesto a los Automotores, y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte del presente, y por los períodos que allí se consignan.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

MOURELLE

**ANEXO I  
CONVALIDACION DE CREDITOS EXENTOS**

<b>DOMINIO</b>	<b>EXP. PROVINCIAL</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>INICIO EXENCION</b>	<b>FIN EXENCION</b>
FZD-609	2360-0392740-2012	045D0001562012	01/01/2017	
FUB-165	2360-0205979-2015	045D0003662015	01/01/2017	
FRP- 547	2360-0465685-2012	045D0011402012	01/01/2017	
FAD-674	2360-0326194-2016	045D0008092016	01/01/2017	
FDW-091	2360-0084270-2013	045D0012872013	01/01/2017	
FEP-156	2360-0215213-2009	045D0000172010	01/01/2017	
FFN-408	2360-0293692-2016	045D0005552016	06/04/2016	21/09/2017
FQR-426	2360-0349333-2011	045D0007092011	01/01/2017	
EVW-790	2360-0042737-2013	045D0006032013	01/01/2017	
FXP-824	2360-0261805-2016	045D0000962016	01/01/2017	
FSE-494	2360-0232850-2015	045D0008212015	01/01/2017	
FVC-326	2360-0124103-2014	045D0007502014	01/01/2017	11/12/2017
EXC-706	2360-0229433-2010	045D0001882010	01/01/2017	
FYN-913	2360-0385239-2011	045D0014442011	01/01/2017	
FVN-784	2360-0153065-2014	045D0011182014	23/07/2014	
EDC-826	2360-0324071-2011	045D0002242011	31/01/2011	25/09/2017
FSD-334	2360-0009366-2013	045D0001952013	01/01/2013	14/09/2017
FCH-217	2360-0374016-2011	045D0012122011	01/01/2011	18/09/2017
FXU-066	2360-0246271-2015	045D0009992015	06/10/2015	
EHS-613	2360-0230318-2015	045D0007572015	18/06/2015	17/04/2017
FIH-174	2360-0230518-2015	045D0007882015	21/07/2015	
FUL-212	2360-02517522015	045D0010822015	27/03/2015	07/11/2017
EEG-797	2360-00986662014	045D0002112014	16/01/2014	25/08/2017
FKI-575	2360-03630562016	045D0011792016	12/08/2015	
EXP-970	2360-02043252015	045D0002742015	30/09/2014	

EWJ-038	2360-0241050-2015	045D0009102015	02/03/2015	
FPI-602	2360-0195320-2015	045D0001102015	19/01/2012	
FIN-761	2360-0389883-2016	045D0014442016	01/01/2017	31/12/2023
EZL-887	2360-0351297-2016	045D0010362016	01/01/2017	

RESOLUCION N° 1249 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MEDICINA DEL TRABAJO al agente **GONZALO DAMIÁN SEVERIENS** (Legajo N° 27535/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-74-01) desde el 21 de mayo y hasta el 1° de junio de 2018, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Nilda Mabel López, Legajo N° 15.985/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1253 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en PLASTICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

a) U.E. 08-00-0-2-2-6 – Escuela N° 6 “Centenario”

- **SOFIA ALEGRE** (Legajo N° 29239/64 – CUIL 27-33646219-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 3 y hasta el 9 de mayo de 2018.

- **SOFIA ALEGRE** (Legajo N° 29239/65 – CUIL 27-33646219-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 17 y hasta el 28 de mayo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”

- **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27102/80 – CUIL 27-23224720-2) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 y hasta el 28 de mayo de 2018.

- **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/58 – CUIL 23-24815106-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 16 y hasta el 28 de mayo de 2018.

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

- **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/60 – CUIL 23-24815106-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 14 y hasta el 28 de mayo de 2018.

- **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/61 – CUIL 23-24815106-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 7 y hasta el 9 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1254 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **MARCELO FABIAN APOLD** (Legajo N° 33489/52 – CUIL 23-20573007-9) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-81-01-01) con carácter interino, a partir del 2 de mayo y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, , en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1255 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER BOIX** (Legajo N° 33713/52 – CUIL 20-27379733-6) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de la asignatura: ACTUACION con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01), a partir del 28 de abril y hasta el 27 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Andrea Etcheverry (Legajo N° 27234), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1256 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/59 – CUIL 23-24815106-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. catedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01), el día 9 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1257 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LUCAS ECHEVARRIA** (Legajo N° 31355/65 – CUIL 20-30437046-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a) los días 21, 28 y 30 de mayo de 2018.

b) el día 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1258 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANABEL GARCIA** (Legajo N° 32150/54 – CUIL 27-33646465-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: ESCENOPLASTICA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1259 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANABEL GARCIA** (Legajo N° 32150/54 – CUIL 27-33646465-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: ESCENOPLASTICA con

CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1260 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27102/79 – CUIL 27-23224720-2) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01), el día 9 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1262 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/57 – CUIL 27-24734398-4) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-3826, a partir del 6 de abril y hasta el 13 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rossana Laura Bernasconi (Legajo N° 24598), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1263 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

- **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/58 – CUIL 27-24734398-4) n° de orden R-6343, a partir del 14 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Gisela Aucapiña (Legajo N° 30157).

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-06 – Jardín de Infantes N° 6 “Carlos E. Camet”

- **MARINA MARIEL CAMPOS** (Legajo N° 32841/58 – CUIL 27-31476323-3) n° de orden R-4418, a partir del 15 y hasta el 21 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Alfonsina Maria Méndez Piro (Legajo N° 29552).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

c) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18086/69 – CUIL 23-18139616-4) n° de orden R-6301, a partir del 9 y hasta el 28 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Intaschi y Campos Programático 24-00-00 – para Astorino Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1264 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SANDRA PATRICIA IZZO** (Legajo N° 25289/99 – CUIL 23-17982054-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-3834, a partir del 21 de mayo y hasta el 16 de junio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lucia Soroka (Legajo N° 28109), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1265 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA BELEN LOPEZ OSORNIO** (Legajo N° 26976/50 – CUIL 27-31638765-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01) n° de orden R-3318, a partir del 18 y hasta el 26 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1266 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144):

- **SILVINA FERNANDA LEOFANTI** (Legajo N° 34060/50 – CUIL 27-30451245-3) en CIENCIAS SOCIALES con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de abril de 2018.
- **CRISTIAN ANDRES CALVO** (Legajo N° 34062/50 – CUIL 23-37983298-9) en PRACTICAS DEL LENGUAJE con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1267 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"  
- **MARIA BELEN LOPEZ OSORNIO** (Legajo N° 26976/51 – CUIL 27-31638765-4) n° de orden R-5120, a partir del 11 y hasta el 25 de mayo de 2018, en reemplazo del agente Gustavo Ricardo Wayar (Legajo N° 33949).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213  
- **FABIO ANDRES GONTA** (Legajo N° 27208/74 – CUIL 20-18554751-6) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de abril y hasta el 3 de mayo de 2018, con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Gonta P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1268 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del agente **ANGEL ARIEL MAGDALENO** (Legajo N° 30692/66 – CUIL 20-25194395-9) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-6640, a partir del 20 de mayo y hasta el 18 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Magali Vanina Morot (Legajo N° 27309), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1269 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **SILVIA BEATRIZ MALLO** (Legajo N° 34061/50 – CUIL 27-25269111-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04) con carácter interino, a partir del 23 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1270 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”  
- **MARIA FLORENCIA MANZATO** (Legajo N° 31877/53 – CUIL 23-31638535-4) N° de Orden R-629, a partir del 10 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Pilar Florencia Pincirolí (Legajo N° 33201).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33  
- **ALEJANDRA ELIZABETH MORALES** (Legajo N° 29518/57 – CUIL 20-25508474-2) N° de Orden R-2355, a partir del 16 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Verónica Guillermina Silva (Legajo N° 28454).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1271 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22893/97 – CUIL 20-14698566-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1272 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **BRENDA MARTINO** (Legajo N° 27098/73 – CUIL 27-33102796-6) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Laura Cristina Paterlini (Legajo N° 13112), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13):

- a) N° de Orden 6632: los días 16, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2018.
- b) N° de Orden R-6632: los días 15 y 17 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1273 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-1-23 – Jardín de Infantes N° 23
- **MARIANELA BELEN MEDIAVILLA** (Legajo N° 30614/58 – CUIL 23-34058469-4) n° de orden R-4596, a partir del 19 y hasta el 24 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Victoria Cruces (Legajo N° 29979).
  - **MARIANELA BELEN MEDIAVILLA** (Legajo N° 30614/58 – CUIL 23-34058469-4) n° de orden R-4596, a partir del 25 de abril y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Victoria Cruces (Legajo N° 29979).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10
- **NATALIA SOLEDAD RAMOS** (Legajo N° 31583/57 – CUIL 27-30196470-1) n° de orden R-5947, a partir del 17 de abril y hasta el 8 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Marina Elena Schultz (Legajo N° 26545).
  - **NATALIA SOLEDAD RAMOS** (Legajo N° 31583/58 – CUIL 27-30196470-1) n° de orden R-5947, a partir del 10 y hasta el 29 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Marina Elena Schultz (Legajo N° 26545).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Ramos Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1274 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- e) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/62 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 y hasta el 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011).
  - **KARINA CARLA SCHIAVONI** (Legajo N° 25571/58 – CUIL 27-21155665-5) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 y hasta el 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/55 – CUIL 20-34444836-2) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de mayo y hasta el 2 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
- **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/54 – CUIL 20-34444836-2) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 y hasta el 24 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Adriana Noemí Otranto (Legajo N° 28233).
- h) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **MARIA ROSA OCCHIPINTI** (Legajo N° 28478/56 – CUIL 27-22596910-3) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).
- i) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28272/78 – CUIL 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de abril y hasta el 27 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).
- j) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
- **PAULA ANDREA LAZCANO** (Legajo N° 26255/73 – CUIL 27-24699103-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).
  - **FERNANDO ANDRES VISSANI** (Legajo N° 33954/51 – CUIL 20-28978701-2) con CUATRO (4) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 4 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b), c), e) y f), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1275 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **ADRIAN IGNACIO PEREYRA** (Legajo N° 34058/50 – CUIL 20-33677646-6) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA SUPERIOR** (C.F. 9-42-99-01) n° de orden 7474, con carácter interino, a partir del 23 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1276 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de mayo de 2018:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

- **MARIA EUGENIA PLANA** (Legajo N° 20923/68 – CUIL 27-20752389-0) N° de Orden R-3819, a partir del 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Plana (Legajo N° 17628).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30378/64 – CUIL 20-28608199-2) N° de Orden R-3708, a partir del 16 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo N° 27916).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionadas en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Plana: Programático 24-00-00 – para Longhi: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1277 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33136/56 – CUIL 27-31109535-3) como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden R-3423, a partir del 10 de mayo y hasta el 27 de agosto de 2018, ad-referendum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Silvana Pereira (Legajo N° 19915), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1278 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28501/76 – CUIL 27-20065914-2) en PRACTICAS DEL LENGUAJE con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/51 – CUIL 20-31966700-9) en EDUCACION FISICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de mayo y hasta el 3 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).
  - **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo N° 30909/58 – CUIL 20-24363387-8) en EDUCACION FISICA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 de mayo y hasta el 3 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).
  - **MARCELO RUBEN LOPEZ** (Legajo N° 26700/68 – CUIL 20-21459031-0) en EDUCACION FISICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de mayo y hasta el 3 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28501/77 – CUIL 27-20065914-2) en PRACTICAS DEL LENGUAJE con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de abril y hasta el 20 de julio de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1279 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANA ANDREA SOLARI** (Legajo N° 33709/51 – CUIL 27-30720443-1) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-4642, a partir del 16 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Alejandra Gómez (Legajo N° 27079), en el Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1280 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”
- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/50 – CUIL 20-31966700-9) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 25 de abril y hasta el 8 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia

Ripodas (Legajo N° 28801).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”  
- **DIANA ESTHER ROZAS** (Legajo N° 34057/50 – CUIL 27-28461525-0) con TRES (3) módulos semanales en OBSERVATORIO DE MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), a partir del 20 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzion (Legajo N° 27352).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Rozas Programático: 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1281 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/59 – CUIL 27-21653915-5) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

a) los días 21 de mayo y 4 de junio de 2018.

b) el día 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1282 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33947/51 – CUIL 27-37236242-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 4399, a partir del 7 y hasta el 31 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvina Martínez Iriart (Legajo N° 24566), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1283 (06-06-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Capítulo II DE LOS ASPIRANTES, del Anexo I de la Resolución N° 730/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“CAPITULO II  
DE LOS ASPIRANTES**

*II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares en el Nivel Inicial, y que posean título habilitante según Nomenclador de Títulos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse en el Nivel, y que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Sea titular de un (1) cargo en el Nivel Inicial y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general correspondiente.*
- *Revista en condición de servicio activo, en la docencia municipal, a la fecha de inscripción y durante la realización de las instancias de evaluación indicadas en el presente.*
- *Posea una antigüedad docente de diez (10) años de desempeño en el Nivel Inicial.*
- *Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado.*
- *Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo con la reglamentación vigente.*

*La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados.*

*ORDENANZA 20760 - Artículo 63°. - El personal docente tendrá derecho a solicitar ascenso siempre que:*

*a) Sea titular:*

*1) en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general.*

*2) en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.*

*b) Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.*

*c) Posea una antigüedad docente como titular en el Sistema Educativo Municipal, conforme lo establezca la respectiva reglamentación para cada cargo.*

*d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.*

*e) Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.*

*Reglamentación – Decreto 2567/13*

*CAPÍTULO XIV DE LOS ASCENSOS: Artículo 6°: El inciso c) del artículo 63° de la Ordenanza 20760 queda reglamentado de la siguiente forma: “inc. c) para solicitar ascenso de jerarquía se requerirá la siguiente antigüedad docente como titular en el Nivel del Sistema Educativo Municipal en el que aspira al ascenso: Inicial, Primario, Secundario, Superior o en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional:*

*SUPERVISOR: DIEZ (10) AÑOS a la fecha de cierre de la inscripción respectiva.*

*DIRECTOR / VICEDIRECTOR: DIEZ (10) AÑOS a la fecha de cierre de la inscripción respectiva.*

*SECRETARIO / PRO-SECRETARIO: SIETE (7) AÑOS a la fecha de cierre de la inscripción respectiva.”.*

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1284 (06-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del local de la Escuela Primaria Municipal N° 13 "Eva Perón", para el desarrollo de clases de Karate a cargo del Sr. ROBERTO FARAH -DNI 12.401.005.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el uso del local escolar se extenderá desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive, los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 18:00 a 20:30.

ARTÍCULO 3°.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, notificar al interesado a través de la Dirección del establecimiento, y cumplido, archivar.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1286 (07-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en PRÁCTICAS DEL LENGUAJE, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **FABIO ANDRES GONTA** (Legajo N° 27208/73 – CUIL 20-18554751-6) con CUATRO (4) módulos

semanales, a partir del 16 de marzo de 2018, ad referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).

- b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215  
 - **ALEJANDRA MARISOL DA CRUZ** (Legajo N° 33315/52 – CUIL 27-31138788-5) con CUATRO (4) módulos semanales, a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24653).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Gonta P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

DISTEFANO

<b>BOLETIN 2476 FECHA 06-07-2018</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
691	13/04/2018	Expte. 280-3-2012 Cpo. 1 Hace lugar parcialmente recurso ARGOS OPTICAL	<b>2</b>
692	13/04/2018	Rechaza Recurso Olivero y Rodriguez Electricidad SAICF Expte. 9535-1-2012 Cpo. 1	<b>2</b>
693	13/04/2018	Rechaza recurso Buffalo S.A Expte. 10274-9-2012 Cpo. 1	<b>2</b>

694	13/04/2018	Rechaza recurso Cafes La Virginia S.A. Expte. 612-6-2012 Cpo. 1	2
695	13/04/2018	Rechaza recurso Molinos Indelma S.A. 10108-1-2012 Cpo. 1	3
696	13/04/2018	Rechaza recurso Redonda S.A. Expte. 12421-1-2012 Cpo. 1	3
788	24/05/2018	Lic. Publica 03/18 Expte. 561-5-18 Cpo. 1 Policia local Av Libertad y Tandil	3
841	27/04/2018	Designa Olguin Leandro Javier y Perez Julian Ramon	3
896	05/05/2018	Rectifica res 1268/16 Catherine Elizabeth D'Agostino	4
969	11/05/2018	Finaliza sumario sobresee provisoriamente Ciminelli Patricio	4
994	14/05/2018	Deja establecido correctamente el CUIL DE Sastre Francisco	4
999	16/05/2018	Traslada Pourrain Claudio Div Estacionamiento medido	4
1001	16/05/2018	Traslada Coronel Ana Maria	4
1005	16/05/2018	Acepta renuncia Moggio Jorge Enrique	5
1009	16/05/2018	Modifica dec 1124/17 Conforma Comisión municipal de Monumentos y esculturas I	5
1019	16/05/2018	Incrementa modulo Fabian Armando Carro	6
1046	21/05/2018	Transfiera al ejercicio 2018 compromisos no devengados del 2017	6
1047	21/05/2018	Acepta renuncia Devesa Alejandro Daniel	7
1052	22/05/2018	Designa Almiron Christian Omar docente	7
1053	22/05/2018	Designa docente Castro Debora P.	7
1054	22/05/2018	Designa Contessi Rosana Olga	8
1055	22/05/2018	Designa Federico Esteban	8
1056	22/05/2018	Deja sin efecto designacion docente Abruza Ricardo	8
1057	22/05/2018	Designa docentes Villamil Ana Clara, Recayte y Perez Vanesa	8
1058	22/05/2018	Designa Sibello Veronica Andrea	9
1059	22/05/2018	14889-1-16 Cpo. 1 Alc. 8 Cpo. 1 SAME Contrat Dra Lafranconi y Sajchez Grossi	9
1063	22/05/2018	Ap lic publica 26/17 contratacion transporte escolares Expte. 15581-6-17 Cpo. 3	10
1064	22/05/2018	Autoriza Allanamiento Independencia 954 e 3519-9-2018 cpo 1	12
1065	22/05/2018	Reduce modulo Pgorzelsky Maia e incrementa Vallejos Maria Marta	13
1066	22/05/2018	Traslada a Horacio Ruben Romairone	13
1067	22/05/2018	concede lic con goce Sarasa Maria Victoria	13
1068	22/05/2018	Concede licencia extraord Ibañez Maximiliano	13
1069	22/05/2018	Alta Beltran Eduardo Norman como supervisor de inspectores	13
1070	22/05/2018	Sustituye art 1 deln DC 516/18-unifica legajo Pennisi Ma Alejandra	14
1071	22/05/2018	Acepta renuncia Stranges Silvia	14
1072	22/05/2018	Designa a Balo Javier Alfredo	14
1073	22/05/2018	llama a concurso interno sup administrativo Direccion de Administracion	14
1074	22/05/2018	Autoriza a ARM a llevar a cabo a proc tendientes a emision y distrib comp TSU	15
1075	22/05/2018	Aplica 20 dias suspension Muro Jose	15
1076	22/05/2018	Mod art 2 Decreto 642/18 Diaz Luis Alberto	16
1077	22/05/2018	Mod art 2 Decreto 480/18 Montenegro Alberto	16
1078	22/05/2018	Aplica Suspension Dutra Maximiliano 20 dias	16
1079	22/05/2018	Renuncia Mazzoni Maria Susana	16
1081	24/05/2018	Prorroga reduccion modulo Destandau Maria Luisa	17
1082	24/05/2018	Reduce Acosta Andrea Catalina	17
1084	24/05/2018	Prorroga designacion Laura Mercedes de Palma	17
1085	24/05/2018	Expte. 9476-6-17 Cpo. 3 Ap lic publica 17/17 serv recoleccion residuos patogenicos	18
1087	24/05/2018	Renuncia por jubilacion Funes Emilce Marcela	19
1089	28/05/2018	Designa a Petruzzi Facundo	19
1090	28/05/2018	Alta Polich Mariela Lujan	19
1091	28/05/2018	Designa a D'angelo Gloria y otra	20
1092	28/05/2018	Designa a Pulley Agustina Rosario	21
1093	28/05/2018	Designa a Mariño Silvina Leticia	21
1094	28/05/2018	Alta de Bustos Maria Magdalena	21
1095	28/05/2018	Designa Lauria Patricia Elizabeth	21
1096	28/05/2018	Renuncia por jubilacion Cid Liliana	22
1097	28/05/2018	Renuncia por jubilacion Duarte Maria del Carmen	22
1098	28/05/2018	Deja establecida Fecha de designacion Emilio Guillermo Diaz Garat	22
1099	28/05/2018	Incrementa modulo Irastorza Carolina y Grochowski Pablo	23
1100	28/05/2018	Designa a Ravagni Maria Florencia	23
1101	28/05/2018	Continua Compulsa de Precios 1/18 Contrat Servicio de Limpieza Sec Salud	23
1102	28/05/2018	Expte. 3713-3-2018 Cpo. 1 Subsidio ONG Posada del Inti	24
1104	28/05/2018	Contrata en forma directa servicios de limpieza Fumigacion y Limpieza S.A junio 2018	26
1111	30/05/2018	Reconoce servicios prestados Castañon Diego	26
1112	30/05/2018	Reconoce servicios prestados Weber Gustavo	26
1113	30/05/2018	Designa a Domecq Julia	26
1114	30/05/2018	Renuncia por jubilacion Estevez Julio Alberto	27
1115	30/05/2018	Modifica dec 737/18 y 738/18 de designac Neme y Villar	27

1117	30/05/2018	Crea Direccion de Coordinac Admin - Sec de Educacion	28
1118	30/05/2018	Da de alta Edgardo Enrique Alberti	29
1120	30/05/2018	Ap concurso Vieja Usina y est. orden de merito, Alta Beltran Cristian Luis	29
1124	30/05/2018	Incorpora Inc. 10 art 6 Decreto 1500/16 prorrogas personal docente	29
1125	30/05/2018	Sustituye art 2 Dc 189/13, modificado por Dec 2178/16	30
1130	30/05/2018	Acepta renuncia Ricardo Alberto Martinez	30
1131	30/05/2018	Prorroga lic gremial Antonio Jose Gilardi	30
1134	30/05/2018	Designa personal con discapacidad Monitoreo Prog PIL Alonso Agustin y otros	31
1135	30/05/2018	Prorroga contrat serv transporte escolar Expte. 12353-5-16 Alc. 5 Cpo. 1	32
1136	30/05/2018	Convalida locacion en forma directa inmueble Ruta 226 km 10 paraje Santa Paula	33
1138	01/06/2018	Contrata en forma directa serv de publicidad televisiva TV MDP S.A Junio a Dic2018	34
1140	01/06/2018	Reduce modulo Tolosa Maria Belen e incrementa Guimarey Graciela Monica	35
1142	01/06/2018	Alta Porta Santiago Director infraestructura Ender	36
1148	01/06/2018	Designa Arnaude Juan Rodolfo	36
1150	01/06/2018	Designa Julia Illia y Saba Maria F., Sansone Maria	36
1151	01/06/2018	Designa Praturlon Maria Alejandra	37
1153	04/06/2018	Designa Veliz Nancy , Gabilan Estefania , Diaz Agustina , Chimento Duilio	37
1154	04/06/2018	DIM XIX Feria de Universidades	38
1173	06/06/2018	Rechaza Recurso Jerarquico STM e 4680-3-18 cpo 1	38
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
974	14-05-18	Encom at y firma Silvia Noemi Higuaran	38
995	16-05-18	Designa Claudia Hebe Quetglas	38
1010	17-05-18	Autoriza Licencia Anual y presentismo Mastrangelo Rosa y otros	38
1011	17-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion Ingenieria y Consultoria G&B S.A	39
1012	17-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion Vivero Antoniucci S.A e 21876-A-1977 alc 2	39
1013	17-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion DOMECA CIA de Artefactos Domesticos SACIF	39
1014	17-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion Golosinas Orfei S.A e 18489-t-1955 alc2	39
1024	17-05-18	Recon serv Veronica Liliana Pereira y ot	39
1064	22-05-18	Recon tareas responsabilidades y firmas Diaz Noemi Susana	40
1065	22-05-18	DIC Festival Eterna Marea	40
1066	22-05-18	DIC Seminario de Danza Clasica	40
1067	22-05-18	DIC 63 Exposicion de Canaricultura Roller	40
1070	22-05-18	Amplia plazo ejecucion Const N.I.D.O B° Las Americas lic pub 10/17	41
1072	28-05-18	Ap concurso de precios 16/18 2° llamado contrat serv sust alimenticias	41
1073	28-05-18	Recon at y firma David Ernesto Acereda	41
1074	28-05-18	Prorroga reduc modulo Maria Cristina Almada	41
1075	28-05-18	Concede lic ext s/ goce de haberes Valeria Laura Babini	42
1076	28-05-18	Prorroga lic ext s/goce Nicolas Alejandro Cassulo	42
1077	28-05-18	Enc atencion y firma Gagliardo Daniel Hector	42
1078	28-05-18	Designa a Daniel Omar Ayestaran	42
1079	28-05-18	Prorroga desig Carla Romina Dañil	42
1080	28-05-18	Prorroga Eduardo Federico Graziano	43
1081	28-05-18	Designa Debora Andrea Correa	43
1082	28-05-18	Designa Debora Paola Castro y ot	43
1083	28-05-18	Designa a Marina Andrea Iscaro	43
1084	28-05-18	Designa a Camila Pastorini Vaisman	44
1085	28-05-18	Prorroga Manuel alberto Bogarin	44
1086	28-05-18	Designa a Maria Del Pilar Omoldi	44
1087	28-05-18	Reconoce serv Patricia Elizabeth Lauria	45
1088	28-05-18	Designa a Gabriela Lujan Romero	45
1089	28-05-18	Reconoce serv Gabriela Lujan Romero y ot	45
1090	28-05-18	Reconocer serv Clara Elizabeth Fioriti	45
1091	28-05-18	Designa Ariela Constanza Ferrari	46
1092	28-05-18	Designa Ana Beatriz Lagos	46
1093	28-05-18	Recon serv Clara Elizabeth Fioriti	46
1094	28-05-18	Recon serv Gloria Selva Marchesini	47
1095	28-05-18	Recon ser Patricia Elizabeth Lauria	47
1096	28-05-18	Acepta renuncia docente Maria Eugenia Maestre	47
1097	28-05-18	Traslada a Yesica Romina Figueroa	47
1098	28-05-18	Acepta renuncia docente Griselda Analia Escalada	47
1099	28-05-18	Acepta renuncia docente German David Coca	48
1100	28-05-18	Acepta renuncia docente Maria Sandra Barbieri	48
1101	28-05-18	Da por finalizado serv Loreta Maria Russo Muñoz	48
1102	28-05-18	Designa Natalia Gonzalez Jaquet	48

1103	28-05-18	Prorroga Lucila Milagro Gutierrez y ot	48
1104	28-05-18	Reconoce at y firma Fabiana Haydee Avalos	49
1105	28-05-18	Designa a Andres Marcelo Alonso	49
1106	28-05-18	Ap concurso de precios 34/18 contratacion provision de gas garrafa	49
1107	28-05-18	Reconoce Marina Mariel Campos	49
1108	28-05-18	Acepta renuncia docente Florencia Carlsen	50
1109	28-05-18	Acepta renuncia docente Angel Santiago del Pozo	50
1110	28-05-18	Modifica cargo Graciela Noemi del Rio	50
1111	28-05-18	Designa Silvana Andrea Esquivel	50
1112	28-05-18	Acepta renuncia docente Luciana Carolina Izi	51
1113	28-05-18	Acepta renuncia docente Valeria Alejandra Marchena	51
1114	28-05-18	Acepta renuncia docente Brenda Martino	51
1115	28-05-18	Acepta renuncia docente Mariano Muchico	51
1116	28-05-18	Aprueba conc de precios 26/18 Provision equipo de calefaccion Division Archivo	51
1117	28-05-18	acepta la renuncia docente Claudia del Valle Acosta	52
1118	28-05-18	Recon serv Maria Cecilia Barili y ot	52
1119	28-05-18	Designa a Julia Domecq	52
1120	28-05-18	Acepta la renuncia docente Laura Booth	52
1121	28-05-18	Recon serv Norali Frutos	52
1122	28-05-18	Concede lic ext s/goce de haberes Gisele Romina Kesler	53
1123	28-05-18	Designa a Mariano Oscar Llaras	53
1124	28-05-18	Designa Maria del Carmen Queyras y otro	53
1191	28-05-18	DIC el proyecto Escenarios Entre el Mar y el Rio	54
1192	28-05-18	DIC viaje Agrupacion marplatense Forjando Huella	54
1193	28-05-18	DIC concierto banda Magnolia	54
1194	28-05-18	DIC particp Agrupacion Folklorica Marplatense Fuerza Natural en Salta	55
1195	28-05-18	DIC activ culturales prog por Fundacion Logosofica Mar del Plata	55
1196	28-05-18	Concede lic ext s/goce de hab Maria Paula Lupini	55
1197	31-05-18	Rectificar res 899/18 e 2819-7-18 cpo 1	55
1198	31-05-18	Aprueba Conc de Precios 44/18 Provision de tosca Secret de Obras y Plan Urb	56
1199	31-05-18	Dispone instruccion sumario ec 2283-1-17 cpo 1	57
1201	31-05-18	Sobressee provisoriamente - Sumario adm- Expte 6181-9-2016	57
1202	31-05-18	Sobressee provisoriamente - Sumario adm- Expte 16424-3-2015	57
1203	31-05-18	Sobressee provisoriamente - Sumario adm- Expte 16898-1-2007	57
1204	31-05-18	Concede licencia deportiva a Acosta Ruben	57
1205	31-05-18	Prorroga at y firma Ana Laura Kosuta	57
1206	31-05-18	Prorroga at y firma Fernando Daniel Martin	58
1207	31-05-18	Prorroga at y firma Mario David Rodriguez	58
1208	31-05-18	Prorroga at y firma Mariano Damian Romero	58
1209	31-05-18	Prorroga at y firma Paula Alejandra Scarpetta	58
1210	31-05-18	Aprueba Lic Priv 53/18 Contrat Provision de Pan Sec Educ Des Social	58
1211	04-06-18	Conv recep provisoria de obra Reparaciones varias unid sanit Playas del Sur	59
1212	04-06-18	Amplia plazo ejecucion puesta rn valor sanit Sector Golfito	59
1213	04-06-18	Amplia plazo ejecucion puesta rn valor sanit Sector Proveduria	59
1214	04-06-18	Aprueba lic priv 7/18 contrat prov carne porcina Des Social	59
1215	04-06-18	Da por finalizado sumario e 14251 -4 -1992 alc1	60
1216	04-06-18	Da por finalizado sumario e17611-R1971 alc6	60
1217	04-06-18	Reconoce servicios de Alfonsi Ignacio Andres	61
1218	04-06-18	Designa a Angelini Jimena	61
1219	04-06-18	Reconoce servicios Arreguy Natalia Lorena	61
1220	04-06-18	Reconoce servicios de Coca German David y otros	61
1221	04-06-18	Designa a D`Angelo Gloria Lucia y otros	62
1222	04-06-18	Deja sin efecto renuncia de De Gregorio Vilma Eva y otra	62
1223	04-06-18	Reconoce servicios Etchelet Sabrina y otros	62
1224	04-06-18	Reconoce servicios Farabello Sabrina Pamela	63
1225	04-06-18	Reconoce servicios de Farias Kras Borges Mariangela	63
1227	04-06-18	Designa a Ariela Constana Ferrari	63
1228	04-06-18	Enc at y firma Galvan Karina Andrea Mesa de entradas	64
1229	04-06-18	Traslado Gomez Silvia Laura Elina	64
1230	04-06-18	Designa a Guzman Natalia Lucrecia	64
1231	04-06-18	Prorroga designacion Lani Maria Alejandra	64
1232	04-06-18	Reconoce servicios Quiroga Analia Paola	65
1233	04-06-18	Renuncia Rivera Veronica	65
1234	04-06-18	Prorroga designacion Robbiani Sandra	65
1235	04-06-18	Designa a Saba Maria Fernanda	65

1236	04-06-18	Reconoce servicios Sala Maria Eugenia	66
1237	04-06-18	Reconoce servicios Salazar Yamila	66
1238	04-06-18	Designa a Seynave Gisela y otros	67
1239	04-06-18	Renuncia Suarez Gladys Rita	67
1240	04-06-18	Reconoce servicios de Valentini Mariana	67
1241	04-06-18	Designa a Vega Karina	67
1243	04-06-18	Aprueba lic Priv 15/18 adquis viveres secos Sec D Social e 2409-6-18 cpo 1	68
1245	04-06-18	Conv Liberacion de creditos Imp Automotores anexo I e 13884-4-2017 cpo 1	70
1246	04-06-18	Conv exencion Imp autom anexo I e 9405-6-2017 cpo 1	70
1249	06-06-18	Encom at y firma Gonzalo Damian Severiens	71
1253	06-06-18	Recon serv Sofia Alegre y otros	71
1254	06-06-18	Designa a Marcelo Fabian Apold	71
1255	06-06-18	Recon serv JAVIER Boix	72
1256	06-06-18	Recon serv Silvia Deolinda Charlo	72
1257	06-06-18	Recon serv Lucas Echevarria	72
1258	06-06-18	Recon serv Sabrina Pamela Farabello	72
1259	06-06-18	Designa a Anabel Garcia	73
1260	06-06-18	Recon serv Natalia Lorena Garro	73
1262	06-06-18	Luciana Intaschi y ot	73
1263	06-06-18	Reconoce servicios de Intaschi y otros	73
1264	06-06-18	Designa a Sandra Patricia Izzo	74
1265	06-06-18	Recon serv Maria Belen Lopez Osornio	74
1266	06-06-18	Designa a Silvina Fernanda Leofanti y ot	74
1267	06-06-18	Recon serv Maria Belen Lopez Osornio y ot	75
1268	06-06-18	Prorroga designacion Angel Ariel Magdaleno	75
1269	06-06-18	Designa a Silvia Beatriz Mallo	75
1270	06-06-18	Recon serv Maria Florencia Manzto y ot	76
1271	06-06-18	Designa a Rodolfo Guillermo Martinez	76
1272	06-06-18	Recon serv Brenda Martino	76
1273	06-06-18	Recon serv Marianela Belen Mediavilla y ot	77
1274	06-06-18	Recon serv Maria Pilar Omoldi y ot	77
1275	06-06-18	Designa a Adrian Ignacion Pereyra	78
1276	06-06-18	Recon serv Maria Eugenia Plana y ot	78
1277	06-06-18	Designa a Maria Jose Rodriguez	78
1278	06-06-18	Designa a Viviana Ester Salazar y ot	79
1279	06-06-18	Recon serv Mariana Andrea Solari	79
1280	06-06-18	Designa a Nestor Ovidio Tagliaferro y ot	80
1281	06-06-18	Recon serv ariana Valentini	80
1282	06-06-18	Recon serv Agustina Villasanti	80
1283	06-06-18	Mofica cap II de los aspirantes	81
1284	06-06-18	Autoriza uso del local de la esc Primaria Municipal n 13 clases de karate	81
1286	07-06-18	Designa a Fabio Andres Gonta y otro	82
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	